



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001-1021 CARACTERISTICAS I13282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXXVIII A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 600

Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 11 de noviembre de 2009
No. 94

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
AGENCIA DE SEGURIDAD ESTATAL

AUTORIZACION ASE/SP/0024/09-09/II, EXPEDIDA A FAVOR DE LA
EMPRESA "HCS, S.A. DE C.V."

SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 4011, 4012, 4013, 4014, 4015, 4016, 1488-A1, 1489-A1, 1491-A1, 1487-A1, 4017, 4018, 4019, 4020, 3944, 4010, 4001, 4002, 4004, 1063-B1, 1064-B1, 1485-A1, 1065-B1, 1485-A1, 1061-B1, 4003 y 1062-B1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 3995, 3996, 3997, 3998, 3999, 4000, 4008, 4005, 4006, 4007, 4021, 4022, 4023, 4009 y 1486-A1.

"2009. AÑO DE JOSE MARIA MORELOS Y PAVON, SIERVO DE LA NACION"

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
AGENCIA DE SEGURIDAD ESTATAL



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



Compromiso
Gobierno que cumple

ASE/SP/033/09-07

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
AGENCIA DE SEGURIDAD ESTATAL

Con fundamento en los artículos 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 15, 19 fracción I y 21 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1, 3, 5 fracción II, 7, 10, 11, 12 y 18 de la Ley que Regula a las Empresas que Prestan el Servicio de Seguridad Privada en el Estado de México, 3 fracción XXVI y 4 fracción XXVI del Reglamento Interior de la Agencia de Seguridad Estatal; 5 fracción XXVII del Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se Reforma y Adiciona el Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno y se Crea el Organismo Desconcentrado de la Secretaría General de Gobierno denominado Agencia de Seguridad Estatal; se otorga la **autorización ASE/SP/0024/09-09/II** para la prestación de servicios de seguridad privada, dentro del territorio del Estado de México, a la persona jurídica colectiva denominada:

"HCS, S.A. DE C.V."

Modalidad: Seguridad Privada en los Bienes.

Vigencia al 17 de Septiembre de 2010

No omitiendo señalar que la presente autorización que se otorga será personal, inalienable, intransferible e inembargable, y contendrá la modalidad que se autoriza y condiciones a que se sujeta la prestación del servicio; la vigencia será de un año, y podrá ser revalidada por el mismo tiempo. La autorización o revalidación que se otorga al Prestador del Servicio, quedará sujeta a las obligaciones establecidas en la Ley que Regula a las Empresas que Prestan el Servicio de Seguridad Privada en el Estado de México, así como al cumplimiento de otras disposiciones legales y administrativas aplicables.

EL COMISIONADO

LIC. DAVID GARAY MALDONADO
(RUBRICA).

AVISOS JUDICIALES
**JUZGADO CUADRAGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
 MEXICO, D.F.
 E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio ejecutivo mercantil, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, HOY SU CESIONARIA RECUPERACION DE COMERCIO INTERIOR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de MIGUEL ANGEL RAMIREZ CIRIGO y OTRO, expediente número 800/2004, el C. Juez Cuadragésimo Sexto de lo Civil, señaló las once horas del día treinta de noviembre próximo, para que tenga verificativo la audiencia de remate en tercera almoneda, respecto del bien inmueble embargado consistente en la vivienda "A", de la casa dúplex, marcada con el No. Oficial 115, de la calle Sauces, lote 30, manzana diez (romano), Fraccionamiento "Izcalli Ixtapaluca", municipio de Ixtapaluca, distrito de Chalco, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad que resulta hecha la rebaja del veinte por ciento de la cantidad de \$ 375,000.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), que es el precio de avalúo actualizado.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días, en los tableros de avisos de la Tesorería, en los del juzgado y en el periódico La Crónica de Hoy, en los tableros de avisos del juzgado exhortado, en la Receptoría de Rentas y en el periódico de mayor circulación de esa localidad, que designe dicha autoridad. México, D.F., a 27 de octubre de 2009.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Ciro Cueto de la Cruz.-Rúbrica.

4011.-11, 18 y 24 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TOLUCA
 E D I C T O**

En el expediente número 626/2009, RUBEN SANCHEZ AYALA, promueve procedimiento judicial no contencioso, diligencias de información ad perpetuam de la posesión del bien inmueble ubicado en Privada de Allende s/n, en el poblado de Santiago Miltepec, perteneciente al municipio de Toluca, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 27.50 metros y colinda con Baltazar Sánchez Durán; al sur: 31.20 metros y colinda con Privada de Ignacio Allende; al oriente: 29.00 metros y colinda con Angela Manjaerez Flores; al poniente: 30.00 metros y colinda con Rubén Sánchez Ayala, con una superficie aproximada de 3,463.30 metros cuadrados. Con la finalidad de que la sentencia que se dicte sirva de título de propiedad y se inscriba a su nombre en el Registro Público de la Propiedad de este distrito judicial de Toluca.

El C. Juez dio entrada a la solicitud y ordenó su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta ciudad, se hace saber a las personas que se crean con algún derecho, comparezcan ante este juzgado a deducirlo en términos de ley. Se expide el presente a los seis días del mes de noviembre del dos mil nueve.- Secretario, Lic. Rosa Anita Cruz Rosas.-Rúbrica.

4012.-11 y 17 noviembre.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
 DISTRITO DE TOLUCA
 E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 485/01, relativo al juicio ordinario mercantil, promovido por BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO en contra de EZEQUIEL MONTES TOLEDO, por auto de fecha veinte de octubre del dos mil nueve, se señalaron las diez horas del diez de diciembre de dos mil nueve, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate respecto del bien inmueble embargado en el presente juicio, el cual se encuentra ubicado en área privativa 40, en San Lorenzo Tepaltitlán, Toluca, Estado de México, lote 32-A, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 11.00 metros con área privativa 41; al sur: 11.00 metros con área privativa 39; al oriente: 6.00 metros con área común de circulación; al poniente: 6.00 metros con lote 32-B, con una superficie de 66.00 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de este distrito judicial, bajo los siguientes datos registrales: partida número 795, volumen 323, libro primero, sección primera, fojas 40 de fecha 7 de mayo de 1992, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$ 429,007.00 (CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL SIETE PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fue valuada por la perito tercero en discordia.

Anúnciese su venta a través de la publicación de edictos en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos que se lleva en el juzgado por tres veces dentro de nueve días, a efecto de convocar postores, dado en la ciudad de Toluca, Estado de México, el tres de noviembre del dos mil nueve.-1er. Secretario de Acuerdos, Lic. María Alicia Osorio Arellano.-Rúbrica.

4013.-11, 18 y 24 noviembre.

**JUZGADO VIGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
 MEXICO, D.F.
 E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

EXPEDIENTE 935/08.
 SECRETARIA "A".

En los autos del juicio especial hipotecario seguido por CREDITO INMOBILIARIO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, CESIONARIO DE TERRAS HIPOTECARIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de REYNA LUNA JUAN ANTONIO y VALTIERRA CRUZ ERIKA, expediente 935/2008, Secretaría "A", el Juez Vigésimo Séptimo Civil Licenciado GILBERTO RUIZ HERNANDEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta primera almoneda el inmueble hipotecado consistente en la vivienda número 222, lote trece, manzana IV, del conjunto habitacional urbano de interés social sujeto al régimen de propiedad en condominio denominado Geovillas de Santa Bárbara, ubicado en el municipio de Ixtapaluca, distrito de Chalco, Estado de México, en la cantidad de \$ 250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), para tal efecto se señalan las once horas del día cuatro de diciembre del año en curso, será postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado y los licitadores deben consignar previamente una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de dicho precio, sin cuyo requisito no serán admitidos. Se convocan postores.

Para su publicación en el periódico "El Rumbo de México", su fijación en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal y estrados del Juzgado Vigésimo Séptimo Civil; por dos veces: debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo. México, D.F., a 29 de octubre del 2009.-El Secretario de Acuerdos "A", Lic. Leonardo Aranda Hernández.-Rúbrica.

4014.-11 y 24 noviembre.

**JUZGADO CUADRAGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

Que en el expediente número 534/2007, relativo al juicio especial hipotecario, promovido por CREDITO INMOBILIARIO, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, ACTUALMENTE CREDITO INMOBILIARIO, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD NO REGULADA en contra de DELGADO RAMIREZ LETICIA. La C. Juez Interina Cuadragésimo Tercero de lo Civil dictó un auto que a la letra dice: México, Distrito Federal, a diecinueve de octubre de dos mil nueve.- ... se manda sacar a remate en primera almoneda el inmueble consistente en: vivienda de tipo interés social "C", del condominio marcado con el número oficial 36, de la calle Retorno D, del Boulevard del Viento, construido sobre lote de terreno número 36, de la manzana 48, perteneciente conjunto urbano de tipo social progresivo denominado Ciudad Cuatro Vientos, ubicado en el municipio de Ixtapaluca, Estado de México y para tal efecto, se señalan las diez horas del cuatro de diciembre del año en curso, ... sirviendo de base para la almoneda la cantidad CIENTO VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N., valor de avalúo, siendo postura las dos terceras partes de dicha cantidad. Se convocan postores.

Edictos que habrán de publicarse por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación, siete días hábiles y entre la última publicación y el día de la almoneda igual término en los estrados del juzgado, tableros de avisos de la Tesorería y en el periódico El Diario de México.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Janeth Orenday Ocádiz.-Rúbrica.

4015.-11 y 24 noviembre.

**JUZGADO QUINTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

Por este medio, se hace saber que MARICELA VARGAS FONSECA, promovió ante el Juzgado Quinto de lo Familiar del distrito judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente marcado con el número 736/2007, juicio ordinario civil (divorcio necesario), en contra de JESUS SORIANO GOMEZ, reclamando las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial; B).- La disolución de la sociedad conyugal; C).- La guarda y custodia de su menor hija LIZBETH KARINA SORIANO VARGAS; D).- El pago de gastos y costas. Basó su demanda en los hechos que enseguida se resumen: 1.- En fecha diecisiete de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco contrajo la actora matrimonio civil con el señor JESUS SORIANO GOMEZ, bajo el régimen de sociedad conyugal. 2.- La actora y el demandado procrearon tres hijos de nombres SAID JESUS, LUIS ALBERTO y LIZBETH KARINA todos de apellidos SORIANO VARGAS. 3.- Durante su matrimonio se adquirieron bienes de fortuna consistente en un lote de terreno, en el cual construyeron una casa que se encuentra ubicada en calle Tianguistengo, manzana 10, lote 12, colonia Sagitario VI, en Ecatepec de Morelos, Estado de México, dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad y del Comercio y como consta en instrumento notarial los compradores son la suscrita y el hoy demandado. 4.-La suscrita y el demandado establecieron su domicilio conyugal en calle Tianguistengo, manzana 10, lote 12, colonia Sagitario VI, Ecatepec de Morelos Estado de México. 5.- Es el caso que el día siete de octubre del año dos mil seis, aproximadamente a las quince horas, sin motivo alguno el hoy demandado abandonó el domicilio conyugal, y a partir de ese momento ya no regresó al domicilio conyugal dejando de proporcionar desde esa misma fecha los alimentos de la suscrita y de sus menores hijos. 6.-El demandado JESUS SORIANO GOMEZ actualmente vive en calle César Camacho Quiroz, manzana 3, lote 30, colonia Granjas Independencia, Ecatepec de Morelos, Estado de México. Por lo que en atención a lo ordenado

por auto de fecha veinte de octubre del año dos mil nueve, se ordenó el emplazamiento del demandado JESUS SORIANO GOMEZ, por medio de edictos, mismos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial; haciéndosele saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, para contestar la demanda; debiendo además la Secretaría de Acuerdos fijar en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por medio de Lista y Boletín Judicial, en términos de lo dispuesto por el artículo 1.165 fracciones II y III del Código Procesal en cita.

Ecatepec de Morelos, Estado de México, tres de noviembre del año dos mil nueve.-Doy fe.-Secretaria de Acuerdos, Lic. Saribeth Coria Palacios.-Rúbrica.
4016.-11, 23 noviembre y 2 diciembre.

**JUZGADO DECIMO NOVENO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 590/99.
SECRETARIA "B".

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de CARLOS ALBERTO ESPONDA ESPINOZA con número de expediente 590/99, la C. Juez Décimo Noveno de lo Civil del Distrito Federal, dicto dos proveídos que en lo conducente dicen: "...Se procede a la preparación del remate en pública subasta y en primera almoneda del bien dado en garantía hipotecaria que es conforme al certificado de gravámenes exhibido, el identificado como casa número 75, de la calle de Piscis y terreno en que esta construida, que es el lote 15, manzana 3, en la colonia "La Estrella", del municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, señalándose para que tenga lugar la audiencia correspondiente las diez horas con treinta minutos del día cuatro de diciembre del año dos mil nueve, "...siendo precio de avalúo la cantidad de \$ 1,310,000.00 (UN MILLON TRESCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100) y postura legal la cubra las dos terceras partes del precio de avalúo en mención. Se convocan postores.

Para su publicación por dos veces en los tableros de avisos de este juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "Ovaciones", así como en las puertas del juzgado en los de la Tesorería o Recaudación de Rentas y en el periódico de mayor circulación de ese lugar y en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y fecha de remate igual plazo.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Porfirio Gutiérrez Corsi.-Rúbrica.

1488-A1.-11 y 24 noviembre.

**JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE 387/08.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de GARCIA GUADARRAMA HUGO CESAR y ELIZABETH MALDONADO VELASQUEZ, el C. Juez mediante auto de fecha nueve de octubre del año en curso, ordenó sacar a remate en pública subasta en primera almoneda, el inmueble ubicado en la vivienda número 1129, del condominio dos, lote dos, manzana once, del

conjunto urbano denominado "Geovillas el Nevado" ubicado en la carretera federal Toluca Valle de Bravo kilómetro 12, sin número, municipio Almoloya de Juárez, Estado de México, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo que es la cantidad de \$ 223,000.00 (DOSCIENTOS VEINTITRES MIL PESOS 00/100 M.N.) para cuyo efecto se señalan las once horas del día cuatro de diciembre del año en curso, debiendo los postores satisfacer el requisito que señala el artículo 574 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en el periódico El Diario de México y en los sitios de costumbre. México, D.F., a 23 de octubre del 2009.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Maribel Aguilar Sánchez.-Rúbrica.

1488-A1.-11 y 24 noviembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

A: ROMANA, S.A.

FRANCISCO JAVIER CRUZ PEREZ, promoviendo por su propio derecho ante este juzgado en el expediente número 352/09, relativo al juicio ordinario civil en contra de ROMANA, S.A., en auto de fecha veintiocho de octubre de dos mil nueve, se ordeno emplazar a juicio a la demandada ROMANA, S.A., por medio de edictos de las siguientes prestaciones: 1. El otorgamiento y firma de la escritura pública relativa a la venta del terreno ubicado en la calle de Aguascalientes número 88, en la colonia Valle Ceylán, en el municipio de Tlalnepantla, Estado de México, Código Postal 54150; identificado en el contrato como lote 10, manzana 16-E, en la colonia Valle Ceylán, Código Postal 54150 en Tlalnepantla de Baz, Estado de México. 2. El pago de gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio, fundando las mismas en los siguientes hechos: I. En fecha veinticinco de noviembre del año de 1978, el suscrito celebró contrato de compraventa con la inmobiliaria ROMANA, S.A., respecto del terreno número 10, de la manzana 16-E, de la Ampliación de la zona urbana de Tlalnepantla, denominada Valle Ceylán, en el municipio de Tlalnepantla, Estado de México, como se describe en el original del contrato que al presente acompaño. Aclarando que actualmente el terreno antes descrita se ubica como Aguascalientes número 86, en la colonia Valle Ceylán, en Tlalnepantla, Estado de México. El contrato fue firmado por el señor JUAN ANTONIO ROSALES en su carácter de vendedor. II. El precio de la compra se pactó en la cantidad de \$ 295,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS. 00/100 M.N.) como se acredita en el original del contrato de compraventa que al presente se acompaña. III. La posesión del terreno número 10, de la manzana 16-E, en la colonia Valle Ceylán, en Tlalnepantla, Estado de México, actualmente ubicado en la calle de Aguascalientes número 86, de la colonia Valle Ceylán, en Tlalnepantla, Estado de México, me fue entregada desde la fecha de celebración del contrato de compraventa el día 25 de noviembre del año de 1978. IV.- Como se acredita con el recibo de pago de fecha 23 de mayo del año de 1985 que en original se acompaña al presente, hasta esa fecha el suscrito adeudaba a ROMANA, S.A., la cantidad de \$ 18,594.00 (DIECISEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS, 00/100 M.N.) de los viejos pesos de 1985 por lo que hoy la deuda es de \$ 165.94 (CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS, 94/100 M.N.), mismos que exhibo mediante billete de depósito que al presente acompaño y que no liquidé en virtud de que ROMANA, S.A., no se encuentra en el domicilio que describe el contrato, por lo que me fue imposible terminar de pagar el terreno. V. En la cláusula VIII del contrato de compraventa la parte vendedora se comprometió que al estar liquidado el terreno la inmobiliaria ROMANA, S.A., procedería a tramitar el título de propiedad, por lo que acompaño el billete de depósito descrito en el párrafo que antecede a fin de dejar liquidado el precio total de la compraventa. VI. Desde el día de la celebración del contrato y

hasta la actualidad, fecha en que se me entregó la propiedad y la posesión de la fracción del predio objeto del presente juicio, el suscrito ha cumplido con las obligaciones de pagar el predial ante el Honorable Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, como lo acredito con los recibos de pago que anexo a esta demanda. VII. Como se puede apreciar en la cláusula XII del contrato privado de compraventa de fecha 25 de noviembre de 1978 que acompaño como documento fundatorio de la acción, que las partes ahora en juicio convenimos que para la ejecución e interpretación del citado contrato serían los Tribunales competentes de Tlalnepantla, Estado de México, por lo que acuda ante este Honorable Juzgado a promover el presente juicio de otorgamiento de escritura pública del contrato privado de compraventa fundatorio de mi acción. Los presentes edictos deberán publicarse en términos del auto de veintiocho de octubre de dos mil nueve que a la letra dice: Auto.- Tlalnepantla de Baz, Estado de México, veintiocho de octubre de dos mil nueve. Por recibido el oficio que remite el Registrador Auxiliar de la Propiedad y del Comercio del distrito judicial de Tlalnepantla, adscrito a los municipios de Tlalnepantla y Atizapán, mediante el cual informa que de una búsqueda en los archivos del sistema integral de gestión registral no se encontró domicilio alguno de la demandada ROMANA, SOCIEDAD ANONIMA, por lo que se ordena agregar a los autos el oficio de mérito, para que surta los efectos legales a que haya lugar; ello con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.134 del Código de Procedimientos Civiles. Como lo solicita, se ordena emplazar a la persona jurídica colectiva demandada ROMANA, SOCIEDAD ANONIMA por medio de edictos que deberán contener una relación sucinta de la demanda, así como deberán ser publicados por tres (3) veces de siete (7) en siete (7) días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial; haciéndole saber que deberá presentarse en el local de este juzgado a contestar la demanda entablada en su contra, dentro del plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibiéndole que para el caso de no hacerlo por sí, por gestor o apoderado que la represente, el juicio se seguirá en su rebeldía, previniéndole además que deberá señalar domicilio dentro de la población donde se ubica este Tribunal para oír y recibir notificaciones de su parte, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, las subsecuentes de carácter personal, se le harán en términos de lo establecido por los artículos 1.181, 1.170 y 1.171 del Código de Procedimientos Civiles, debiéndose fijar en la puerta del tribunal una copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo en que dure el emplazamiento. Notifíquese. Así lo acordó y firma el Juez Quinto Civil de Tlalnepantla, Estado de México, Patricio Tiberio Sánchez Vértiz Ruiz, quien actúa en forma legal con Segundo Secretario de Acuerdos Othón Fructuoso Bautista Nava.-Doy fe.

Dado en la ciudad de Tlalnepantla, Estado de México, a los cinco días del mes de noviembre del año dos mil nueve.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Othón Fructuoso Bautista Nava.-Rúbrica.

1489-A1.-11, 23 noviembre y 2 diciembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

GUADALUPE LEDEZMA DORANTES DE CHAVESTE:

Se hace de su conocimiento que MARIA CONSUELO PRISCILIANA BARRON MENDEZ, promoviendo en calidad de albacea a bienes de la sucesión del C. JOSE RAUL GUERRERO DURAN, en el expediente 1229/2008, en su contra, en el juicio ordinario civil (usucapión), respecto de las prestaciones siguientes: A) La declaración judicial de que ha operado a mi favor la prescripción positiva (usucapión) respecto del lote 125, manzana V, calle 2 número 12, del Fraccionamiento La Unión, municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, el cual tiene una superficie de 165.00 metros, cuyas medidas y colindancias

se detallaran en el capítulo de hechos para su debida identificación, B) La cancelación de la inscripción que ante el Registro Público de la Propiedad de esta ciudad aparece a favor de la C. GUADALUPE LEDEZMA DORANTES DE CHAVESTE, bajo la partida número 278, volumen 180, libro primero, sección primera, en fecha 15 de diciembre de 1971, C) La inscripción a favor del C. JOSE RAUL GUERRERO DURAN, que se haga en el Instituto de la Función Registral de esta ciudad de la sentencia definitiva que se dicte en el presente juicio respecto del bien inmueble materia del presente juicio. En relación a los siguientes hechos: 1.- La C. GUADALUPE LEDEZMA DORANTES DE CHAVESTE, aparece en el Instituto de la Función Registral como propietario respecto del lote 125, manzana V, calle 2 número 12, del Fraccionamiento La Unión, municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, con una superficie de 165.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 15.00 m con lote 123, al sur: en 15.00 m con lote 127, al oriente: en 11.00 m con lotes 126 y 128, y al poniente: en 11.00 m con calle, tal y como se puede constatar con el certificado de inscripción expedido por el Instituto de la Función Registral que se anexa al presente. 2.- En fecha 19 de marzo de 1979, el de cujus celebró contrato privado de compraventa con la C. GUADALUPE LEDEZMA DORANTES DE CHAVESTE, respecto del lote 125, manzana V, calle 2 número 12, Fraccionamiento La Unión, municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, el cual tiene una superficie de 165.00 m2 con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 15.00 metros con lote 123, al sur: en 15.00 metros con lote 127, al oriente: en 11.00 metros con lotes 126 y 125, y al poniente: en 11.00 metros con calle. 3.- En fecha 19 de marzo de 1979, la C. GUADALUPE LEDEZMA DORANTES DE CHAVESTE, le dio la posesión del departamento materia de este juicio al de cujus, señalándole las medidas y colindancias, por lo que desde esa fecha se ha poseído en carácter de dueño y es por ello que los vecinos siempre han identificado al autor de la sucesión como propietario, toda vez que a la fecha siempre he ejecutado actos de dominio que sobradamente demuestran que tengo tal calidad de dueño del citado predio. 4.- Es el caso, de que como quedo debidamente comprobado con el contrato de compraventa que exhibí con antelación, desde que el de cujus ha tenido la posesión del bien inmueble materia de este juicio, siempre se ha comprobado como propietario ostensible y adjetivamente, ejecutando actos de dominio que demuestran indubitablemente que es la que manda en el bien inmueble materia de este asunto, de ello es sabido por los vecinos del lugar y es por esto que los mismos tienen pleno conocimiento que el finado es dueño del citado inmueble. Además de que a su cargo siempre corrieron todos y cada uno de los actos de dominio del bien inmueble, en cita que poseyó en compañía de su familia, ya que este le ha hecho a este toda clase de reparaciones, con el objeto de darle un buen mantenimiento y tenga excelente funcionamiento, además de cubrir los pagos por concepto de impuestos y contribuciones, agua, luz, teléfono, etc., que acreditan su calidad de propietario. y 5.- En virtud de que la posesión que se ha detentado reúne todos y cada uno de los requisitos que rige la ley para poder usucapir, vengo a demandar al C.C. GUADALUPE LEDEZMA DORANTES DE CHAVESTE, las prestaciones que se reclaman en el proemio del presente oratorio toda vez que como se desprende del certificado de inscripción expedido por el C. Registrador del Registro Público de la Propiedad de esta ciudad, el inmueble que es materia del presente juicio se encuentra inscrito a favor del hoy demandado C.C. GUADALUPE LEDEZMA DORANTES DE CHAVESTE, por lo que me veo en la necesidad de acudir al Órgano Jurisdiccional, para que por medio de la declaración judicial que haga su señoría en el sentido de que ha operado a favor del de cujus la usucapición y a través de su albaacea se ha convertido en el propietario del inmueble materia del presente juicio y se inscriba a su favor ante el Registro Público de la Propiedad de esta ciudad.

Ordenándose por auto del quince de octubre del año dos mil nueve su emplazamiento por medio de edictos, mismos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el

periódico GACETA DEL GOBIERNO de este Estado, en otro periódico de los de mayor circulación en este lugar y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse a este juzgado, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente de la última publicación, con el objeto de que de contestación a la demanda instaurada en su contra y fijese además, en la puerta de este juzgado, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, en la inteligencia de que, si no comparece, por sí, por apoderado o gestor que las represente, se seguirá el juicio en su rebeldía y se les harán las subsecuentes notificaciones por medio de Lista y Boletín Judicial.-Secretario de Acuerdos, Lic. Josefina Hernández Ramírez.-Rúbrica.

1489-A1.-11, 23 noviembre y 2 diciembre.

**JUZGADO CUADRAGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio ejecutivo mercantil, promovido por ARENAS LARA ROBERTO ANTONIO en contra de GONZALO LORENZO MUÑOZ DE COTE BRAVO y MARIA CRISTINA BRAVO DE LA O., del expediente 217/2005, el C. Juez Cuadragesimo Quinto de lo Civil, dictó un auto de fecha treinta de octubre del año en curso, se ordenó convocar postores a fin de que comparezca a las nueve horas con treinta minutos del día veintisiete de noviembre del año en curso, que tendrá verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del inmueble ubicado en: lote 7, manzana 57, calle Libertad, número 14, 1ª sección, Fraccionamiento México Nuevo, municipio de Atizapán de Zaragoza, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, con las medidas y colindancias que obran en autos, sirve de base para el remate del inmueble que arrojo el avalúo más alto que obra a fojas de la 460 a la 476 de los presentes autos, la cantidad de \$ 3'510,000.00 (TRES MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes esto es \$ 2'340,000.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), debiendo presentar los posibles postores el diez por ciento de la señalada como base para dicho remate o sea \$ 35,100.00 (TREINTA Y CINCO MIL CIEN PESOS 00/100 M.N.), cantidad que deberá de depositar hasta el momento de la audiencia mediante billete de depósito de FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO FONDO DE APOYO A LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, sin cuyo requisito no podrán fungir como postores, debiéndose de realizar las publicaciones de los edictos en la Tesorería del Distrito Federal, el periódico El Sol de México y en los estrados de este juzgado por tres veces dentro de nueve días, tomando en consideración que el bien inmueble a rematar se encuentra fuera de esta jurisdicción en consecuencia gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez competente de Primera Instancia Civil en el municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este juzgado se sirva realizar las publicaciones y edictos de aquella localidad y lugares de costumbre como son en los estrados del juzgado como en la Receptoría de Rentas o en la Tesorería de aquella localidad, en la Gaceta y en el periódico de mayor circulación de dicho Estado; se faculta a dicho Juez exhortado para que acuerde todo tipo de promociones tendentes a la diligenciación del presente exhorto.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días, en los estrados de ese juzgado como en la Receptoría de Rentas o en la Tesorería de aquella localidad, en la Gaceta y en el periódico de mayor circulación de dicho Estado. "Sufragio Efectivo. No Reelección". México, Distrito Federal, a 3 de noviembre de 2009.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Gliberto Aguiñiga Campos.-Rúbrica.

1491-A1.-11, 18 y 24 noviembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TOLUCA
 E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

En el expediente marcado con el número 413/99, promovido por CARLOS ALEJANDRO DEL VALLE PADILLA actualmente cesionario de BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, A SU VEZ COMO CAUSAHABIENTE DE BANCO MERCANTIL PROBURSA demanda en la vía ejecutiva mercantil a PLANEACION, EVALUACION DEL MANTENIMIENTO Y SERVICIO, S.A. DE C.V., CARLOS BARBACHANO ALCOCER, BLANCA ELISA GUANES MERCADO y CARLOS BARBACHANO GUANES las siguientes prestaciones: A) Como suerte principal el pago de la cantidad de \$ 1,000,000.00 (UN MILLON DE PESOS 00/100 M.N.), derivado de la suscripción del contrato de apertura de crédito en cuenta corriente con garantía hipotecaria, que se exhibe como base de la acción, cuyas características se especifican en el capítulo de hechos. B) El pago de la cantidad de \$ 41,021.39 (CUARENTA Y UN MIL VEINTIUN PESOS 39/100 M.N.), por concepto de intereses ordinarios causados a las tasas estipuladas en el documento base de la acción, mismos que se generaron a partir de la suscripción y al vencimiento del documento. C) El pago de la cantidad de \$ 3'545,885.56 (TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 56/100 M.N.), por concepto de intereses moratorios causados, a las tasas estipuladas por las partes en el documento base de la acción, mismos que se generaron a partir de que incurrió en mora el demandado al 30 de julio de 1999, y los que se sigan generando hasta el pago total y finiquito de el adeudo, en la inteligencia de que dichos intereses se cuantificaran en ejecución de sentencia. D) El pago de los gastos y costas que se originan con motivo del presente juicio. Hechos: PRIMERO: con fecha 14 de diciembre de 1992, se firmo en Toluca, Estado de México, la escritura notarial No. 9,452, otorga ante la fe del licenciado FRANKLIN LIBIEN KAUI, notario público No. 12, que contiene el contrato de apertura de crédito de cuenta de corriente con garantía hipotecaria que celebran por una parte MULTIBANCO MERCANTIL PROBURSA, S.A., HOY BANCO BILBAO VIZCAYA-MEXICO S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBV-PROBURSA, a quien se designo como "EL ACREDITANTE" y por la otra PLANEACION, EVALUACION DEL MANTENIMIENTO Y SERVICIO, S. A. DE C.V., a quien se le designo como la "ACREDITADA" y el menor CARLOS BARBACHANO GUANES, representado por sus padres INGENIERO CARLOS BARBACHANO ALCOCER y señora BLANCA ELISA GUANES MERCADO DE BARBACHANO, a quienes se les designo como "AVAL OBLIGADO SOLIDARIO Y GARANTE HIPOTECARIO", contrato que quedo inscrito en el Registro Público de la Propiedad en Tlalnepantla y Atizapán de Zaragoza, Estado de México, bajo la partida 364, volumen 23, libro 3 de la sección primera, el 29 de abril de 1993, tal y como se acredita con el original del primer testimonio que se anexa a la presente. SEGUNDO: dentro de las estipulaciones más importantes pactadas por las partes en el contrato referido en el hecho anterior, se encuentran las siguientes. CLAUSULAS: PRIMERA. "LA ACREDITANTE", abre a "LA ACREDITADA" una APERTURA DE CREDITO EN CUENTA CORRIENTE CON GARANTIA HIPOTECARIA, con revocencia cada noventa días, con duración de dos años, hasta por la cantidad de \$ 1,000,000.00 (MIL MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), dentro de el límite de crédito no que han comprendidos los intereses y gastos que deba cubrir "LA ACREDITADA", conforme al contrato. SEGUNDA: "LA ACREDITADA", se obliga a invertir el importe del presente crédito en apoyo a su capital de trabajo. TERCERA: "LA ACREDITADA", se obliga a pagar "EL ACREDITANTE", sin necesidad de precio requerimiento, en las oficinas de "EL ACREDITANTE", lo siguiente, a) intereses sobre saldos insolutos, pagados por mensualidades vencidas los días 25 de cada mes, a

partir del mes siguiente a la fecha de disposición del crédito otorgado conforme a este contrato, a la tasa que resulte mayor entre las señaladas a continuación. 1.- La tasa anual de rendimientos que paguen las sociedades nacionales de crédito, por los cetes por rendimiento liquidable a vencimiento a veintiocho días, dada a conocer por el Banco de México, y a esta se le aplicara 13.5 (trece punto cinco) puntos porcentuales tomando la mayor de las publicadas en el mes correspondiente la fecha de pago. 2.- La tasa equivalente al costo porcentual promedio de captación (c.p.p.) que estima periódicamente el Banco de México más un diferencial de 13.5 (trece punto cinco) puntos porcentuales, b) La tasa será revisable y ajustable conforme a las variaciones que sufran las tasas señaladas en los numerales UNO Y DOS que anteceden según sea el caso. En fundación de la reciprocidad mensual que mantenga "LA ACREDITADA" con el "EL ACREDITANTE", en su cuenta de cheques y de otros servicios que este le presente, "EL ACREDITANTE" podrá reducir o aumentar los puntos porcentuales que considere convenientes conforme a sus políticas de crédito. "LA ACREDITADA", deberá efectuar un pago inicial de intereses, por los días comprendidos entre la fecha de disposición del crédito y el día veinticinco de este mismo mes, a la tasa ya indicada. En caso de que las fechas en que "LA ACREDITADA", deba efectuar cualquier pago conforme a este contrato, fuere un día inhábil en el cual los bancos de la ciudad, no estuvieren abiertos al público, dicho pago se hará el primer día hábil siguiente incluyéndose esta prórroga en el computo de intereses pagaderos en periodo de que se trate. En la inteligencia de que dicha prórroga no se aplicara en los pagos subsecuentes, es decir, el pago se hara al día veinticinco del mes correspondiente es cuando el día o días inhábiles computados en el pago de el periodo anterior. Asimismo, convienen las partes para el caso de que se suprima o se suspenda el servicio, que el Banco de México proporciona respecto a la determinación periódica de el costo porcentual promedio de captación (c.p.p.) y/o l de CETES con rendimiento liquidable al vencimiento a veintiocho días, se aplicara la o las que le sustituyan, en caso de que no se determine una nueva tasa "EL ACREDITANTE", y "LA ACREDITADA", convienen en que se aplicaran los intereses a la tasa que "EL ACREDITANTE" determine, tomando como base el costo de captación de recursos de la institución más su margen de intermediación financiera, c) En caso de mora, la tasa de interés será la que resulte de multiplicar por 2.0 (DOS) veces, la tasa de interés que resulte mayor entre la que se encontraba vigente al momento de firma de este contrato y la que este en vigor al momento en que se efectúa el pago, conforme ala estipulado en el inciso anterior, d) Las cantidades en que se dispongan en virtud de este contrato, en las fechas de vencimiento de los títulos que documenten las respectivas disposiciones, e) Una comisión de 2.0% (DOS POR CIENTO), sobre el monto total de el crédito, por concepto de apertura pagadera al momento de la disposición. En caso de que este contrato se volviese más oneroso para "EL ACREDITANTE", en virtud de actos o requisitos establecidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Seguros, o por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, o por el Banco de México, o por cualquier otra autoridad, "EL ACREDITANTE" lo hará saber a "LA ACREDITADA" y esta se obliga a cubrir a "EL ACREDITANTE", las cantidades adicionales que fueren necesarias. A fin de absolver los costos derivados de tales actos o requerimientos. CUARTA: "LA ACREDITADA", podrá ejercer el crédito cuando "EL ACREDITANTE", cuente por los fondos para hacer las ministraciones correspondientes y una vez que "EL ACREDITANTE" a no otorgar el financiamiento en caso de algún impedimento en la Tesorería del Banco, para otorgar créditos por disposiciones de Banco de México, o de cualquier otra autoridad, y siempre y cuando haya sido presentado este instrumento, en el Registro Público correspondiente para su inscripción. "LA ACREDITADA" dispondrá de el crédito mediante varias disposiciones debiendo firmar pagarés a favor de "EL ACREDITANTE" con vencimiento no mayor de noventa días y siempre y cuando no se exceda del término de este contrato, con

las características que señalan los artículos ciento setenta y trescientos veinticinco de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito y las de este contrato. Los referidos pagarés serán de tipo causal y en consecuencia no constituyen notación, modificación o extinción de las obligaciones que "LA ACREDITADA" asume ante la institución, en el presente contrato y deberán ser firmados por el señor ingeniero CARLOS BARBACHANO ALCOCER y señora BLANCA ELISA GUANES MERCADO DE BARBACHANO. QUINTA. "EL AVAL, DEUDOR SOLIDARIO Y GARANTES HIPOTECARIOS", garantizan el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que "LA ACREDITADA" asume en este contrato, constituyendo HIPOTECA EN PRIMER LUGAR, sobre la casa marcada con el número 13 TRECE, de la calle del Santín, en el Fraccionamiento "CLUB DE GOLF LA HACIENDA", que se encuentra ubicado en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, y el terreno sobre el cual esta construida que es el lote siete, con la superficie, medidas y colindancias, que se hacen referencia en el antecedente primero de esta escritura, cuyos datos de identidad se dan aquí por íntegramente reproducidos en esta cláusula para todos los efectos de ley, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Tlalneptla, Estado de México, en el libro primero, sección primera, bajo la partida No. 631, del volumen 813 de fecha 4 de noviembre de 1987. SEPTIMA. Sin previa autorización por parte de "EL ACREDITANTE", "LA ACREDITADA" no podrá: 1.- Hipotecar, gravar la unidad industrial así como su maquinaria y equipo. 2.- Dar en garantía alguna de sus activos. 3.- Otorgar avales o fianzas a favor de terceros. 4.- Contratar nuevos créditos a plazo mayor de dos años. 5.- Vender sus activos fijos, con excepción de aquellos que deban reemplazarse. 6.- Decretar ni pagar dividendos. 7.- Efectuar cambios sustanciales en la administración de la empresa. 8.- Destinar el crédito, para propósitos diferentes del que fue concedido. OCTAVA.- "LA ACREDITADA" se obliga a tomar dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de firma de este contrato, desde luego un seguro contra incendios y riesgos ordinarios que ampare tanto en tránsito como en el lugar de su instalación la totalidad de los bienes de su propiedad y no menor de \$ 1,000,000,000.00 (MIL MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), se obtendrá a favor de "EL ACREDITANTE" para que en su caso, con el importe de la indemnización a que se tenga derecho por el siniestro que ocurra, se cubra al propio "ACREDITANTE" el crédito en cuenta corriente y garantía de sus accesorios, "LA ACREDITADA" se obliga a comprobar a "EL ACREDITANTE" con los recibos correspondientes del pago de las primas relativas, quedando facultado "EL ACREDITANTE" en caso de omisión de "LA ACREDITADA", para contratar a nombre de esta un seguro correspondiente y para pagar por su cuenta, cubriéndole además intereses a la tasa moratoria pactada en el inciso c) de la Cláusula Tercera de este contrato, las garantías mencionadas, responderán también de las sumas que erogue "EL ACREDITANTE" en los términos de la presente cláusula. DECIMA.- En caso de incumplimiento por "LA ACREDITADA" queda facultado "EL ACREDITANTE" para restringir el importe del crédito, denunciar el contrato y dar por vencido anticipadamente el plazo concedido para su amortización en cualquier tiempo mediante aviso que de a "LA ACREDITADA" por correo certificado, corredor público, Notario Público, o por la autoridad judicial del lugar. En caso de denuncia, de restricción o de vencimiento anticipado, "LA ACREDITADA" deberá entregar "EL ACREDITANTE", dentro de los diez días que sigan a la fecha de aviso a que se refiere esta cláusula, las cantidades que hubiere dispuesto y sus accesorios o las cantidades que resulten en exceso del crédito. También con sus accesorios. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo doscientos noventa y cuatro de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. DECIMA PRIMERA.- Independientemente de lo pactado en la cláusula anterior, "EL ACREDITANTE" podrá rescindir el contrato o dar por vencido anticipadamente el plazo para el reembolso del crédito y sus accesorios, si "LA ACREDITADA" faltare al cumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en

este contrato, también podrá rescindirlos en los siguientes casos: A).- Si "LA ACREDITADA" no emplea el importe del crédito, precisamente en los fines que se indican en la cláusula segunda, o bien si no demuestra a satisfacción de "EL ACREDITANTE" con los documentos conducentes, la correcta inversión presente crédito. C).- Si "LA ACREDITADA" deja de cubrir puntualmente, una exhibición de capital o interés. DECIMA SEGUNDA.- "LA ACREDITADA" dispondrá del crédito concedido, mediante la suscripción de pagarés a la orden de "EL ACREDITANTE", el cual podrá endosarlos, cederlos, y en cualquier forma negociarlos aún antes de su vencimiento y en tal caso tendrá el carácter de mandatario de los tenedores de dichos pagarés. DECIMA CUARTA.- La celebración del presente contrato y la suscripción de los pagarés, no constituyen novación alguna o pago con respecto al crédito. DECIMA SEPTIMA.- "AVAL, DEUDOR SOLIDARIO Y GARANTE HIPOTECARIO", para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se derivan de este contrato el MENOR CARLOS BARBACHANO GUANES, representado en este acto por sus señores padres INGENIERO CARLOS BARBACHANO ALCOCER y señora BLANCA ELISA GUANES MERCADO DE BARBACHANO, y por sus propios derechos se constituyen como-"AVAL, DEUDOR SOLIDARIO Y GARANTE HIPOTECARIO", y si se obligan a suscribir los pagarés por medio de los cuales disponga del presente crédito. DECIMA NOVENA.- Para el reconocimiento de cualquier controversia que se suscite, con motivo de la interpretación o ejecución de este contrato, las partes renuncian expresamente a cualquier jurisdicción que pudiera corresponderles con arreglo a la ley por razón territorial y se someten a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Toluca, Estado de México. TERCERO.- Al amparo del CONTRATO DE APERTURA DE CREDITO EN CUENTA CORRESPONDIENTE CON GARANTIA HIPOTECARIA, mencionado en los hechos primero y segundo con fecha 1º de marzo de 1994, se suscribió en Toluca, Estado de México, el Título de Crédito Pagaré No. 449423, que se acompaña con la presente demanda y el cual tiene las siguientes características: A).- SUSCRIPTOR: PLANEACION, EVALUACION DEL MANTENIMIENTO Y SERVICIO, S.A. DE C.V. B).- MONTO: \$1,000,000,000.00 (MIL MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.). C).- VENCIMIENTO: 29 DE ABRIL DE 1994. D).- INTERESES ORDINARIOS: La suma del importe de este pagare incluye intereses ordinarios a la tasa anual de C.P.P. más 15.47 puntos a partir de esta fecha, E).- INTERESES MORATORIOS-causara intereses moratorios a la tasa anual ordinaria por 2 (DOS) puntos, F).- BENEFICIARIO-MULTIBANCO MERCANTIL S.N.C. hoy BANCO BILBA VIZCAYA-MEXICO, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBV-PROBURSA. G).- AVAL- CARLO BARBACHANO ALCOCER y BLANCA ELISA GUANES MERCADO. CUARTO. Es el caso de que la parte demandada incumplió con el programa de pago establecido en el contrato mencionado en los hechos primero y segundo, el cual a la fecha se encuentra venció sin que se haya cubierto el capital adeudado más sus accesorios, por tanto, se anexa certificado contable expedido por el contador autorizado por la parte actora, en los términos de el artículo 68 de la Ley de Instituciones de Crédito, con números al 30 de julio de 1999. (CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SEIS PESOS 94/100 M.N.). Que corresponde al monto total adeudado con números al 30 de julio de 1999 generándose una presunción juris tan Tum, salvo que la parte demandada ofrezca y acredite con prueba en contrario. Adicionalmente se reclaman los accesorios que se generen con posterioridad al 30 de julio de 1999, hasta el pago total y finiquito de la suerte principal reclamada. QUINTO. A pesar de las gestiones extra judiciales realizadas al fecha por nuestra representada no ha obtenido el pago de lo adeudado, por lo que se plantea la presente demanda, en la vía ejecutiva mercantil y con base en la naturaleza ejecutiva de los documentos que se acompañan. Se ordenó el emplazamiento a PLANEACION, EVALUACION DEL MANTENIMIENTO Y SERVICIO, S.A. DE C.V., por medio de edictos que contengan una relación sucinta de la demanda, los

que se publicarán por tres veces consecutivas, en la GACETA DEL GOBIERNO, en la puerta o tabla de avisos de este juzgado; haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a comparecer dentro del plazo por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores por Lista y Boletín Judicial.

Dado en Toluca, México, a los veintinueve días del mes de octubre de dos mil nueve.-Doy fe.-Secretaria, Licenciada Sonia Garay Martínez.-Rúbrica.

1487-A1.-11, 12 y 13 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente 610/2003, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por MARIA DEL ROSARIO ALARCON ESQUIVEL, en contra de LUZ MARIA SANCHEZ FERNANDEZ y OTRO, el Juez Segundo Civil de Primera Instancia de Cuantía Mayor del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, señaló las doce horas del día dieciséis de diciembre de dos mil nueve, para que tenga lugar la tercera almoneda de remate del bien embargado en el presente juicio, consistente en el inmueble ubicado en: calle Hidalgo número ciento seis, colonia centro, Toluca, México, el cual cuenta con los siguientes datos registrales: partida: 914, folio 11687, sección: primera; libro: primero; volumen: 538, de fecha once de octubre de dos mil siete. El Juez ordenó su venta por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en la tabla de avisos que se lleva en este juzgado, por tres veces dentro de nueve días, convocando postores y citando acreedores, sirviendo de base para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$5,390,865.00 (CINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), y de manera que entre la publicación o fijación del último edicto y la fecha del remate medie un término no menor de siete días, de conformidad con el numeral 763 del Código de Procedimientos Civiles abrogado de aplicación supletoria al Código de Comercio vigente antes de las reformas de mil novecientos noventa y seis. Siendo postura legal la que cubre las dos terceras partes del precio fijado.-Toluca, Estado de México, cuatro de noviembre de dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ana Lidia Ortiz González.-Rúbrica.

4017.-11, 18 y 24 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

SERGIO PEREZ ELIZALDE, por su propio derecho, promueve en el expediente número 791/2009, juicio: procedimiento judicial no contencioso, diligencias de información de dominio, respecto del terreno denominado "Buena Vista" ubicado en el poblado de Nopaltepec, distrito judicial de Otumba, Estado de México, que detenta la posesión desde el día cinco de marzo del año de mil novecientos noventa y nueve, en que le fue vendido mediante contrato de compraventa por la señora Alicia América González Escamilla, el cual viene poseyendo en concepto de propietario de una manera pública, pacífica, continua y de buena fe, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 30.00 metros con Teresa Elizalde Martínez; al sur: 30.00 metros con Mafalda Martínez Cárdenas; al oriente: 20.00 metros con calle Alfredo del Mazo, al poniente: 20.00 metros con Esteban Elizalde Martínez; con una superficie total aproximada de 600.00 metros cuadrados.

Se expide el presente edicto para su publicación por 2 dos veces con intervalos de dos días hábiles, en la GACETA DEL GOBIERNO del estado y en otro periódico local de mayor

circulación. Otumba, México, cuatro de noviembre del año dos mil nueve.-Doy Fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Esperanza Leticia Germán Alvarez.-Rúbrica.

4018-11, 18 y 24 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 134/2009, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL SOBRE DIVORCIO NECESARIO, promovido por FABIOLA MANJARREZ LOPEZ EN CONTRA DE MARIO GARCIA DIAZ, respecto la disolución matrimonial existente entre la suscrita y el ahora demandado, EMPLACESE A LA PARTE DEMANDADA MARIO GARCIA DIAZ, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda que consiste en 1.-En fecha 23 de marzo del año 2002, celebre contrato civil de matrimonio con MARIO GARCIA DIAZ, ante la fe del oficial del Registro Civil número Uno de San Antonio la Isla, México, la cual justifico con la copia certificada del acta de matrimonio y la que acompaño al presente escrito. 2.- De nuestro matrimonio procreamos una hija, la cual responde al nombre de ALONDRA ADRIDNA GARCIA MANJARREZ, la cual tiene una edad de 6 meses como consta en el acta del registro civil que acompaño como anexo del dos al cuatro.- 3- nuestro domicilio conyugal lo establecimos en la calle de 5 de Mayo número 159 en el poblado de San Lucas Tepemajalco, Municipio de San Antonio la Isla de este distrito judicial. 4.- Por diversos problemas ocurridos en el curso de nuestra vida matrimonial el día 3 de octubre del 2002 tuve una discusión con mi esposo que me golpeo en el ojo izquierdo y la nariz y en algunas otras partes del cuerpo y desde ese entonces hasta la fecha mi esposo se separo de nuestro lado dejándonos en completo abandono y a nuestra suerte sin que hasta fecha tenga conocimiento de él, la cual se publicará tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de mayor circulación en el poblado en donde deberá presentarse por sí o por apoderado, a contestar la demanda instaurada en su contra, dentro del término de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la última publicación, se fija además, en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo que dure el emplazamiento; apercibida que si en este termino no comparece por sí por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las subsiguientes notificaciones en términos del artículo 1.170 del ordenamiento legal en consulta.

Se expide en Tenango del Valle, Estado de México, a los cuatro días del mes de noviembre del año dos mil nueve.- Segundo Secretario, Lic. Claudia María Velázquez Tapia.- Rúbrica.

4019.-11, 23 noviembre y 2 diciembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES

En el expediente marcado con el número 1622/2008, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por CARLOS ALFREDO HERNANDEZ SANTANA, ISIDRO BLADIMIR ANTOLIN CONSUELO Y MARIA GUADALUPE MEJIA RAMIREZ, en contra de SERGIO ORLANDO MULHIA GARCES, se señalaron las trece horas del día veintiséis de noviembre del año dos mil nueve para que tenga verificativo en el presente asunto la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, sobre los bienes embargados en el presente juicio consistentes en: UN TELEVISOR MARCA LG CON SERIE 406RM41414, MODELO CP-29M30A, MUEBLE COLOR PLATA, PANTALLA PLANA, EN REGULARES CONDICIONES DE USO; UN TELEVISOR MARCA SONY, MUEBLE COLOR NEGRO, EN REGULARES CONDICIONES DE USO, SERIE 8084732, MODELO KV-271329,

EN REGULARES CONDICIONES DE USO, SIN COMPROBAR FUNCIONAMIENTO DE NINGUNO DE LOS BIENES; UN TELEVISOR MARCA HITACHI, MODELO 21M52B, SERIE V4A020035, EN REGULARES CONDICIONES SIN COMPROBAR FUNCIONAMIENTO; UN HORNO DE MICROONDAS MARCA DAEWOO, MODELO KOR-8, UN NUMERO QUE NO ES VISIBLE, O.P. SERIE 607FC00779, SIN PLATO GIRATORIO, EN MALAS CONDICIONES, SIN COMPROBAR FUNCIONAMIENTO; UNA SALA COMPUESTA DE DOS PIEZAS, COMPUESTA DE UN SILLON DE DOS PLAZAS Y OTRO DE UNA PLAZA, DE TELA COLOR CAFE, CON APLICACIONES DE MADERA EN LA PARTE SUPERIOR E INFERIOR, COLOR DE APLICACIONES CAFE FUERTE, CON CINCO COJINES PEQUEÑOS EN REGULARES CONDICIONES; DOS ESQUINEROS DE MADERA DE CUATRO ENTREPAÑOS DE UNA ALTURA APROXIMADA DE DOS METROS EN REGULARES CONDICIONES; DOS MESAS ESQUINERAS DE MADERA EN MEDIA LUNA, DE APROXIMADAMENTE SESENTA METROS DE ALTURA, EN REGULARES CONDICIONES; UNA LAVADORA MARCA ACROS, REDONDA DE COLOR BLANCO CON AZUL, MODELO ALR1325, SERIE VPT1404929, EN BUENAS CONDICIONES SIN COMPROBAR FUNCIONAMIENTO, para lo cual anúnciese su venta y convóquense postores por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México, y en la tabla de avisos de éste Juzgado por TRES VECES dentro de TRES DIAS; Sirviendo como base para el remate la cantidad de \$3,045.00 (TRES MIL CUARENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), en la que fueron valuados los bienes embargados, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.- Dado el día cuatro de noviembre de dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario, Lic. Marisol Durán Lázcano.- Rúbrica.

4020.-11, 12 y 13 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
EDICTO**

EMPLAZAMIENTO A JAVIER ALEJANDRO PIZA ANGULO y MARIA ALEJANDRA FERRER MONTEAGUDO:

HSBC MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC demanda ante éste juzgado, en el expediente número 151/09, juicio ordinario mercantil en contra de JAVIER ALEJANDRO PIZA ANGULO y MARIA ALEJANDRA FERRER MONTEAGUDO, las siguientes prestaciones: A) La determinación judicial de que ha vencido anticipadamente el plazo previsto para el reembolso del capital acreditado y de los réditos devengados, toda vez que el deudor principal dejó de cumplir en forma puntual con las obligaciones de pago pactadas, desde el día treinta de abril del año dos mil ocho, en contravención a lo dispuesto en las cláusulas tercera, subinciso B.2, y Décima, del Capítulo Tercero de dicho instrumento. B) Como consecuencia del vencimiento anticipado del término contractual previsto para el pago del crédito adeudado, que se resuelva por sentencia definitiva a favor de institución bancaria demandante. 1.- El pago de la cantidad de (SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 90/100) a cargo de los demandados, como saldo insoluto del crédito otorgado por la sociedad bancaria acreedora, derivada del incumplimiento en que incurrió el deudor principal al omitir el pago debido de las mensualidades estipuladas. 2.- El pago de la cantidad que en su momento resulte por concepto de los intereses ordinarios devengados y no cubiertos por el acreditado, producido sobre los saldos insolutos del capital acreditado, conforme a la tasa anual fija del doce punto setenta por ciento. 3.- El pago de la cantidad que en su momento resulte por concepto de los intereses moratorios deducidos con cargo a los demandados, originados sobre los saldos insolutos del capital vencido, a partir del día en que dejaron de cubrirse las mensualidades pactadas y que seguirán generándose, en tanto

no se cubra totalmente el saldo insoluto del préstamo. 4.- El pago de la cantidad que en su momento resulte por concepto primas de seguros pactadas y cubiertas por cuenta de la institución bancaria con cargo al acreditado, junto con los réditos moratorios que se deriven.

Fundando su demanda en que 1.- En Tultitlán, México. el día veintitrés de febrero del año dos mil siete ante el Notario Público Provisional No. 140 del Estado de México. los señores JAVIER ALEJANDRO PIZA ANGULO y MARIA ALEJANDRA FERRER MONTEAGUDO, concertaron con los señores GABRIEL EDUARDO HURTADO SALAZAR y NORMA ANGELICA ORTEGA CERVANTES la operación de compra venta respecto de la casa habitación actualmente marcada con el número oficial siete y terreno que ocupa que es el lote veintiuno de la manzana uno, de la calle Angel Alat, perteneciente al conjunto urbano Claustros de San Miguel, de Cuautitlán Izcalli, Estado de México. En la misma fecha el demandado, en calidad de acreditado y la demandada como garante hipotecaria, celebraron con HSBC México, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC un contrato de apertura de crédito simple con garantía hipotecaria hasta por el monto de (SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS). 2.- En razón de la operación de compraventa instrumentada con los demandados, adquiriera, pro-indiviso y por partes iguales el inmueble antes mencionado, importando la compraventa el precio (OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS), propiedad enajenada que paso a poder de los adquirentes, sin limitación alguna en su domicilio; sin gravamen de ninguna especie; y sin ningún adeudo de tipo fiscal o laboral. 3.- Se estableció a favor del demandado una apertura de crédito simple hasta por (SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS), cantidad de la cual el acreditado acuso recibo a la firma de la escritura, sin quedar comprendidos dentro de ese límite de crédito los intereses, ni las comisiones o los demás gastos que derivasen del contrato precedente; asimismo, la parte actora hace alusión a las cláusulas comprendidas en el documento exhibido como base de la acción que contiene las obligaciones del acreditado. 4.- El demandado se obligó a pagar el importe del préstamo ejercido con los réditos generados en base a una tasa de interés fija anual del doce punto setenta por ciento, sin necesidad de previo requerimiento. 5.- Para el caso de que el acreditado incurriera en mora, este se comprometió a pagar a la institución bancaria acreditante intereses moratorios. 6.- El demandado se comprometió al monto del crédito precisamente en la adquisición del inmueble. 7.- No obstante la realización de los pagos registrados en varias ocasiones a destiempo e incompletos, el demandado ha incumplido con sus obligaciones de pago, y precisamente a partir del día treinta de abril del año dos mil ocho dejó de pagar en la forma convenida las mensualidades.

En virtud de que se ignora el actual domicilio de los demandados JAVIER ALEJANDRO PIZA ANGULO y MARIA ALEJANDRA FERRER MONTEAGUDO, se les emplaza por medio del presente edicto, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación y se les previene que si pasado este término no comparecen a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, el juicio se seguirá en rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones por lista y Boletín.

Para su publicación por tres veces, en el periódico de cobertura nacional El Universal, y en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado; se expide el presente a los veintiséis días del mes de octubre de dos mil nueve.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ruperta Hernández Diego.-Rúbrica.

3944.-9, 10 y 11 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 842/2009, relativo a procedimientos judiciales no contenciosos de información de dominio, promovido por ROSA MARIA VAZQUEZ JUAREZ, respecto del bien inmueble que se encuentra ubicado en calle Nicolás Bravo número 107 municipio de Tenango del Valle, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 15.59 quince metros cincuenta y nueve centímetros y colinda con calle Nicolás Bravo, al sur: 15.59 quince metros cincuenta y nueve centímetros y colinda con Benjamín Maya, al oriente: 12.05 doce metros con cinco centímetros y colinda con Josefa Mercado, al poniente: 12.05 doce metros con cinco centímetros y colinda con calle Constitución Sur. Con una superficie total de 187.85 metros cuadrados. El Juez de los autos admite la solicitud en la vía y forma propuesta y ordenó la publicación de los edictos correspondientes en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro de circulación diaria, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble objeto de las presentes diligencias a fin de que comparezcan a deducirlo en términos de ley. Se expide en Tenango del Valle, Estado de México, a los treinta días del mes de octubre del año dos mil nueve -Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Claudia María Velázquez Tapia.-Rúbrica.

4010.-11 y 17 noviembre.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio ejecutivo mercantil, expediente 357/2003, promovido por PEREZ LUNA EUFEMIA en contra de BLANCA CRUZ GUERRERO, el C. Juez Décimo Primero de lo Civil del Distrito Federal, dicto un proveído de fecha catorce de octubre del año dos mil nueve y señaló las diez horas del día primero de diciembre del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de Remate en primera almoneda del bien inmueble embargado ubicado Norte 6 número 300 también conocido como Norte 6, manzana 405, lote número 9, colonia Santa Cruz, Valle de Chalco, Estado de México, sirve de base para el remate del mismo la cantidad de \$790,000.00 (SETECIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio de avalúo, debiendo los posibles postores satisfacer el depósito previo al diez por ciento del valor del avalúo.

Para su publicación por tres veces, dentro de nueve días, la primera publicación deberá efectuarse el primer día la tercera el noveno día y la segunda de ellas en cualquier tiempo entre las referidas en las puertas del Juzgado respectivo, en la Receptoría de Rentas en el periódico de mayor circulación, en el boletín judicial y en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México.- México, D.F., a 21 de octubre del año 2009.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Ma. del Monte Carmelo Barreto Trujano.-Rúbrica.

4001.-11, 18 y 24 noviembre.

**JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO.

SE HACE SABER: Que en el expediente marcado con el número 508/09-2, promovido por SILVIA ALVA HUITRON, relativo al procedimiento judicial no contencioso (información de dominio), radicado en el Juzgado Octavo Civil de Primera

Instancia de Toluca, México, con residencia en Metepec, el cual promueve para acreditar propiedad, posesión y dominio respecto del inmueble ubicado en la calle de Amapola 202, edificio A, planta alta, lote 1, manzana XVII, del fraccionamiento "Las Margaritas", perteneciente a Metepec, México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 2.97 metros con descanso de escalera y vacío de la zona común (cochera) hacia calle Amapola, al sur: 2.97 metros con patio de servicio, al oriente: 8.20 m con vivienda número 201 y al poniente: 8.20 m con vacío de zona común posterior, predio que cuenta con una superficie aproximada de terreno 46.81 metros cuadrados, con construcción de 45.00 metros cuadrados, lo que se hace del conocimiento para quien se crea con igual o mejor derecho, lo deduzca en términos de ley.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y periódico local de mayor circulación, dado en el Juzgado Octavo Civil de Toluca, con residencia en Metepec, México, a los veintinueve días del mes de octubre del dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario, Lic. Ismael Lagunas Palomares.-Rúbrica.

4002.-11 y 17 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

En el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Chalco, se radicó el expediente 816/2009, relativo al procedimiento judicial no contencioso sobre información de dominio promovido por JUAN RUIZ FLORES, respecto del inmueble denominado "Zitlala", ubicado en calle Emiliano Zapata, número nueve (9) San Gregorio Cuautzingo, Chalco, México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 133.50 metros con Vicente Muñoz Vázquez actualmente con Isabel Vázquez Muñoz, al sur: 139.44 metros con Asunción Suárez, actualmente con Jaime Sánchez Flores, al oriente: 13.80 metros con zanja, actualmente con calle La Medalla, al poniente: 11.60 metros con calle Emiliano Zapata, con una superficie de 1,632.44 m2.

Publíquese por dos (2) veces con intervalos de por lo menos dos (2) días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de circulación diaria en esta entidad, para que personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo a este Juzgado. Expedido en Chalco, México, a los cinco (5) días del mes de noviembre del dos mil nueve (2009).-Doy fe.-Secretario Judicial, Lic. María Lilia Segura Flores.-Rúbrica.

4004.-11 y 17 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 860/2009.

El Juez Primero de lo Familiar de Tlalnepantla de Baz, México, por auto de fecha veintiséis de octubre del dos mil nueve, dictado en el expediente al rubro citado, relativo al juicio ordinario civil (divorcio necesario), promovido por JOSE GABRIEL LOPEZ SUAREZ en contra de MARIA DEL SOCORRO SANCHEZ PRADO, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena emplazar a MARIA DEL SOCORRO SANCHEZ PRADO, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación así como Boletín judicial de esta ciudad, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al que surta efectos la última

publicación, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las personales por lista y boletín judicial. Así mismo se ordena a la Secretaría fijar en la puerta de este Juzgado, una copia íntegra del presente proveído, por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Prestaciones que reclama JOSE GABRIEL LOPEZ SUAREZ: A).- La disolución del vínculo matrimonial que me une con la ahora demandada MARIA DEL SOCORRO SANCHEZ PRADO por la causal prevista XIX del artículo 4.90 del Código Civil vigente en el Estado de México, y las demás consecuencias legales que se originen de la disolución del vínculo matrimonial que se demanda; B).- El pago de gastos y costas que el presente juicio para el caso en que se oponga en forma temeraria a la presente demanda. HECHOS: 1.- En fecha dieciséis de noviembre del año de mil novecientos noventa y dos, contraí matrimonio civil con la ahora demandada, bajo el régimen de sociedad conyugal en el municipio de Tlalnepantla, Estado de México; 2.- Su domicilio conyugal lo establecieron en Calle Cuauhtémoc número 248, Colonia el Tenayo, del municipio de Tlalnepantla, Estado de México; 3.- De su unión matrimonial procrearon a dos hijos de nombre SIGFREDO y EDUARDO de apellidos LOPEZ SANCHEZ; 4.- El actor de una discusión a las doce horas del día veinte de noviembre del dos mil seis abandono el domicilio y no se ha reincorporado al mismo, 5.- Viviendo más de dos años separados bajo diferente techo.-Secretario de Acuerdos, Lic. Salvador Mejía Sánchez.-Rúbrica.

1063-B1.-11, 23 noviembre y 2 diciembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 887/2008-1.
PRIMERA SECRETARIA.

ADELA RAMIREZ HERRERA
MARIO CRUZ MORALES.

RÓDRIGO HERNANDEZ VILLASEÑOR, por su propio derecho demanda en juicio ordinario civil de ADELA RAMIREZ HERRERA y MARIO CRUZ MORALES, la usucapión, respecto del inmueble ubicado en calle Durango Lote 42A, manzana 65, colonia el Chamizal, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie de 259.35 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 27.30 metros con lote 41A; al sur: 27.30 metros con lote 43A; al oriente: 09.50 metros con lote 49A, y al poniente: 09.50 metros con calle Durango, inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, bajo la partida 351, volumen 491, libro primero, sección primera, de fecha 21 de noviembre de 1981, a favor de ADELA RAMIREZ HERRERA, en base a los siguientes hechos que de manera sucinta se mencionan:

En fecha 23 de julio de 1995, la parte actora adquirió del codemandado MARIO CRUZ MORALES mediante contrato de compra venta el inmueble detallado líneas anteriores, por la cantidad de TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, mismo que pagó al contado, y desde la fecha de la celebración de dicho contrato le entregó la posesión física, jurídica y material, haciendo los pagos inherentes al inmueble y que hasta la fecha continua con la posesión con concepto de dueño, en forma pacífica, pública, continua y de buena fe. Y toda vez que se desconoce el domicilio actual de los demandados ADELA RAMIREZ HERRERA y MARIO CRUZ MORALES, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles y en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha seis de octubre del dos mil nueve, se emplaza a ADELA RAMIREZ HERRERA y MARIO CRUZ MORALES, por medio de edictos haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que

surta efectos la última publicación, si pasado ese término no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por lista y boletín judicial. Quedan mientras tanto en la Secretaría las copias de traslado a su disposición, para que las recojan en días y horas hábiles.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, otro de mayor circulación en esta localidad y en el boletín judicial, asimismo fijese en la puerta de este Juzgado una copia íntegra del proveído por todo el tiempo del emplazamiento. Ecatepec de Morelos, nueve de octubre del dos mil nueve.-Primer Secretario, Lic. María del Carmen León Valadez.-Rúbrica.

1064-B1.-11, 23 noviembre y 2 diciembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

ESPERANZA GONZALEZ ALVAREZ, promueve por su propio derecho, en el expediente número 929/2009, en vía de procedimiento judicial no contencioso diligencias de información de dominio matriculación judicial, respecto del inmueble ubicado en el paraje denominado "La Cañada", ubicado en el poblado de Tenopalco, Melchor Ocampo, Estado de México, (actualmente ubicado en calle Tlaxcala, sin número, localidad de San Francisco Tenopalco, Melchor Ocampo, Estado de México), con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 91.20 m con límites de Tultepec, (actualmente con propiedad que es o fue de Amparo González Gómez), al sur: 87.05 metros con Guadalupe Romero (actualmente con propiedad que es o fue Pomposa Juárez Romero), al oriente: 75.00 metros con Alfonso González (actualmente con calle Tlaxcala), al poniente: 71.50 metros con límites de Tultepec, (actualmente con Cerrada sin nombre), con una superficie aproximada de 6,529.00 metros cuadrados.

Para su publicación por dos veces con intervalos de dos días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y que se edita en la ciudad de Toluca y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, a fin de que las personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de ley. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, el veintinueve de octubre del año dos mil nueve.-Doy fe.-Primer Secretario Judicial, Lic. Andrés Mancilla Mejía.-Rúbrica.

1485-A1.-11 y 17 noviembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
E D I C T O**

JOSE MARTINEZ MORALES.
PRESENTE.

En el Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco con residencia en Valle de Chalco Solidaridad, México, se tramita el expediente 287/2009, juicio ordinario civil sobre usucapión, promovido por TOMAS HERNANDEZ RUIZ en contra de JOSE MARTINEZ MORALES.

En dicho juicio el actor demanda entre otras prestaciones: I).- Que se declare que TOMAS HERNANDEZ RUIZ se ha convertido en propietario del lote de terreno número 15, manzana 867 de la zona 11, ubicado en la colonia Santiago Ex Ejido Ayotla, municipio de Valle de Chalco Solidaridad, México, el cual cuenta con una superficie de 174 metros cuadrados, por haberse consumado la usucapión. II).-Como consecuencia de lo anterior se ordene al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Chalco, México la inscripción a nombre del actor.

Basando su pretensión de entre otros hechos los siguientes: I.- El suscrito en fecha once de febrero del año dos mil viene poseyendo en forma pública, continua, pacífica, de buena fe y en concepto de propietario el lote antes señalado y que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 8.65 metros con lote dos, al sureste: 20.00 metros con lote 14, al suroeste: 8.74 metros con Avenida Flores Magón y al noroeste: 20.00 metros con lote 16, II.- Manifiesta que dicho lote lo adquirió a los cuatro días del mes de febrero del año dos mil mediante contrato de compra venta con JOSE MARTINEZ MORALES, siendo testigos ANSELMO MARTINEZ MORALES y GUILLERMO LOPEZ MANZANO.

Por lo que se dicto un auto en el cual se ordeno, emplazar al demandado por medio de edictos. Haciéndole saber que el demandado deberán presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación por sí o por apoderado o por gestor que pueda representarlos a dar contestación a la misma, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía; fíjese copia íntegra de la resolución en la puerta del Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México; en otro de mayor circulación en esta población y por medio del boletín judicial. Se expide el presente a los veintiocho días del mes de octubre del año dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, M. en D. José Agustín Méndez Contreras.-Rúbrica.
1065-B1.-11, 23 noviembre y 2 diciembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

ALEJANDRO DELGADO REYES, por su propio derecho, bajo el expediente número 778/09, promueve ante este Juzgado procedimiento judicial no contencioso inmatriculación mediante información de dominio, respecto del inmueble ubicado en calle Carril sin nombre, sin número, barrio de Santiago, Primera Sección, Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 52.00 metros con lote 30; al sur: 52.86 metros con calle sin nombre, al oriente: 103.18 metros con carril sin número; al poniente: 102.97 metros con Juana Delgado Reyes; con una superficie 5,403.92 metros cuadrados.

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley. Se expiden los presentes en la ciudad de Zumpango, México, a los veintinueve (29) días del mes octubre de dos mil nueve (2009).-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Antonieta Hernández Rivera.-Rúbrica.
1485-A1.-11 y 17 noviembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

ESTHER CONSTANTINA VILLEGAS CARRASCO, por su propio derecho bajo el expediente número 780/09 promueve ante este Juzgado procedimiento judicial no contencioso, sobre información de dominio, respecto del predio urbano ubicado en Río Pánuco sin número, barrio de San José, municipio de Tequiquiac, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 12.00 metros con Carmen Paredes, al sur: 15.00 metros con Camino Vecinal, al oriente: 41.40 metros con Esther Carrasco Cruz (vendedor), al poniente: 41.40 metros con Roberto Cruz. Con una superficie de 558.90 metros cuadrados.

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley. Se expiden los presentes en la ciudad de Zumpango, México, a los veintiocho (28) días del mes de octubre de dos mil nueve (2009).-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Antonieta Hernández Rivera.-Rúbrica.

1485-A1.-11 y 17 noviembre.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-LA PAZ
E D I C T O**

En el Juzgado Sexto Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Nezahualcōyotl con residencia en Los Reyes La Paz, Estado de México. Se radicó procedimiento judicial no contencioso sobre diligencias de información de dominio, registrándose con el número de expediente 971/2009, promovido por JAIME ALONSO ARRIETA, respecto de una porción del inmueble conocido como "Otenco", ubicado en calle Emiliano Zapata, número cuarenta y seis, colonia Los Reyes Acaquilpan, municipio La Paz, Código Postal 56400, cuyas medidas y colindancias son: norte: 5.30 metros en diagonal y 12.56 metros, también en diagonal haciendo una escuadra de 1.10 metros, quebrando otra vez al norte 25.26 metros, colindando con Berta Sosa, sur: 22.00 metros colinda con Matiana Alonso Capula, oriente: 11.50 metros colinda con callejón sin nombre; y poniente: 13.50 metros colinda con Pedro Medina (al día de hoy con Jorge Medina). Con una superficie total de 287.46 metros cuadrados. Y admitidas las diligencias, se ordenó publicar la solicitud, por dos veces con intervalos de por lo menos siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación de esta ciudad. Los Reyes La Paz, México a veintinueve de octubre de dos mil nueve.-Doy fe.-Primer Secretaria de Acuerdos, Lic. Jocabeth Isaura Alvarez Reyes.-Rúbrica.

1061-B1.-11 y 23 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUM. 279/2002.
PRIMERA SECRETARIA.

En los autos del expediente 279/2002 relativo al juicio ordinario civil, promovido por FILIBERTO CAMACHO MORENO en su carácter de apoderado de FULGENCIO PEREZ CORDERO en contra de VICENTE DANIEL CISNEROS GASTAÑAGA, el Juez Segundo de lo Civil del distrito judicial de Texcoco, México, ordenó la venta, respecto del bien mueble embargado en autos, consistente en una camioneta de la marca Chevrolet Suburban, modelo mil novecientos noventa y cinco (1995), color blanca, número de serie 3GCEC26K45M120126, con placas de circulación MAW-78-76 del Estado de México, teniendo como postura legal la cantidad por la que fue valuado el mismo y que es por \$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS CERO CENTAVOS, MONEDA NACIONAL), en consecuencia se señalaron las doce horas del día catorce de diciembre del año dos mil nueve, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, por lo que se convoca postores para el remate del citado bien. En virtud de lo anterior, anunciar la venta legal por dos veces de siete en siete días publicándose edictos en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este Juzgado.-Texcoco, México, a cinco de noviembre del dos mil nueve.-Doy fe.-Primer Secretario Judicial, Lic. María de Lourdes Morelos Ku.-Rúbrica

1061-B1.-11 y 23 noviembre.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

En los autos del expediente número 141/09, relativo al procedimiento judicial no contencioso sobre apeo y deslinde, promovido por GRISELDA MARGARITA CAMACHO VALENCIA, en relación del bien inmueble, ubicado en fracción 44 de los Llanos de Cuauhtenco, el municipio de Metepec, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 68 metros con Griselda Margarita Camacho Valencia, al sur: 68 metros con Violeta Leyva Rossano, al oriente: 11.90 metros con Margarita Leyva Rossano, al poniente: 11.90 metros con Juan Salgado. El Juez del conocimiento ordeno notificar a JUAN SALGADO MONTESINOS en términos del auto de fecha dieciocho de septiembre del año dos mil nueve, que a la letra dice:

Metepec, México, dieciocho de septiembre del año dos mil nueve.

A sus autos el escrito de cuenta, visto su contenido, con fundamento en los artículos 3.30, 3.31, 3.32, 3.33 y 3.34 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, mediante notificación personal, hágase saber a los colindantes del predio motivo de las presentes diligencias de apeo y deslinde, en los domicilios que menciona la promovente en su ocurso inicial y toda vez que se afectan intereses de la colectividad también al H. Ayuntamiento Municipal a través del Síndico Municipal, corriéndoles traslado con las copias simples debidamente selladas y cotejadas, para que dentro del plazo de tres días, exhiban los títulos o documentos de su posesión y nombren perito si quisieren hacerlo y toda vez que el colindante JUAN SALGADO MONTESINOS, se desconoce su domicilio, como se desprende de actuaciones de autos, en tal virtud, notifíquese al mismo por medio de edictos que contendrá una relación sucinta de la solicitud inicial que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en la población donde tuvo su último domicilio y en el boletín judicial, haciéndole saber el plazo que tiene a su favor, antes indicado, mismo que correrá, contado a partir del día siguiente al de la última publicación, asimismo se señalan las doce horas del día veintinueve de octubre del año dos mil nueve, para que tenga verificativo la diligencia de apeo y deslinde solicitada.-Dado en el Juzgado Noveno Civil de Primera Instancia del distrito judicial Toluca, con residencia en Metepec, el seis de noviembre del dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciado Hugo Luis Rojas Pérez.-Rúbrica.

4003.-11, 23 noviembre y 2 diciembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
E D I C T O**

PRIMERA SECRETARIA.
EXPEDIENTE: 875/08.
EMPLAZAMIENTO A: GLORIA SILVA MONTES y RUBEN CHAVEZ AUSSENAC.

En el expediente 875/08, relativo al juicio ordinario civil (usucapión), promovido por MARCO ANTONIO CHAVEZ SILVA, en contra de COMISION PARA LA REGULARIZACION DEL SUELO DEL ESTADO DE MEXICO, cuya denominación actual lo es INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL (IMEVIS), así como GLORIA SILVA MONTES y RUBEN CHAVEZ AUSSENAC, por medio del presente edicto, se les hace saber que el actor MARCO ANTONIO CHAVEZ SILVA, les demanda lo siguiente: La prescripción positiva por usucapión respecto del inmueble identificado como el lote de terreno número cuatro, de la manzana seis, del predio denominado Tlaltenco, ubicado en el barrio de Xochiaca, del municipio de Chimalhuacán, México, conocido oficialmente como calle Tlatelco, con una superficie total de ciento veinte metros cuadrados, inmueble que se encuentra

inscrito bajo la partida novecientos ochenta y nueve, volumen ciento veintiocho, libro primero, sección primera, de fecha cuatro de julio de mil novecientos noventa, el cual mide y linda: al norte: diez metros con calle Tlatelco, al sur: diez metros con lote treinta, al oriente: en doce metros con lote cinco, al poniente: doce metros con lote tres, el cual se encuentra inscrito a favor de la COMISION PARA LA REGULARIZACION DEL SUELO DEL ESTADO DE MEXICO (CRESEM), manifestando que a partir del día quince de diciembre de dos mil uno adquirió el inmueble materia de usucapión, ya que desde ese día se le otorgó la posesión de dicho inmueble, así mismo su posesión se ha caracterizado por ser en calidad de propietario, de buena fe, de manera pacífica, pública, ininterrumpida y de buena fe, posesión que hasta la fecha ha venido poseyendo. Que en el inmueble de referencia ha realizado actos de dominio como lo es la construcción de una vivienda que actualmente habita con sus familiares, aunado a que ha realizado el pago de los impuestos relacionados con los servicios públicos.

El Juez del Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Nezahualcóyotl, con residencia en Chimalhuacán, Estado de México, por auto de fecha veintiuno de octubre de dos mil nueve, ordenó emplazar por edictos a GLORIA SILVA MONTES y RUBEN CHAVEZ AUSSENAC, mismos que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en esta población y en el boletín judicial, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibidos que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía, y las ulteriores notificaciones se les hará por lista y boletín judicial que se fijen en este Juzgado. Dado en Chimalhuacán, Estado de México, a los treinta días del mes de octubre de dos mil nueve.-Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús Juan Flores.-Rúbrica.

1062-B1.-11, 23 noviembre y 2 diciembre.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O S**

Exp. 11,919/193/2009, EL C. CARLOS ALEJANDRO FLORES TAPIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Avenida Profesora María del Refugio Alejandre Tarello sin número, del poblado de San Buenaventura, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 68.45 m colinda con Arturo Flores Tapia; al sur: 49.66 m colinda con María Elizazar Trejo de Rojas; al oriente: 42.62 m colinda con Avenida Profa. María del Refugio Alejandre Tarello; al poniente: 37.98 m colinda con Jesús Gabriel Flores Tapia. Superficie aproximada de 2,253.23 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 28 de octubre del 2009.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

3995.-11, 17 y 20 noviembre.

Exp. 11,911/191/2009, LA C. ROCIO ARELY FLORES TAPIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle de Fidel Negrete sin número, del poblado de San Buenaventura, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 56.55 m colinda con Lorena Flores

Tapia; al sur: 57.54 m colinda con Jesús Gabriel Flores Tapia; al oriente: 37.98 m colinda con Arturo Flores Tapia; al poniente: 37.98 m colinda con calle Fidel Negrete. Superficie aproximada de 2,147.22 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 28 de octubre del 2009.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

3996.-11, 17 y 20 noviembre.

Exp. 11,908/190/2009, LA C. LORENA FLORES TAPIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle de Fidel Negrete sin número, del poblado de San Buenaventura, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 55.55 m colinda con Fraccionamiento Azaleas, actualmente colinda con Pablo Onésimo Zárate Serrano y Miguel Angel Albarrán Espinoza; al sur: 56.55 m colinda con Rocío Arely Flores Tapia; al oriente: 37.98 m colinda con Carlos Alejandro Flores Tapia; al poniente: 37.98 m colinda con calle Fidel Negrete. Superficie aproximada de 2,122.05 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 28 de octubre del 2009.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

3997.-11, 17 y 20 noviembre.

Exp. 11,901/189/2009, EL C. ARTURO FLORES TAPIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Avenida Profesora María del Refugio Alejandro Tarello sin número, del poblado de San Buenaventura, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 89.45 m colinda con Carlos Alejandro Flores Tapia; al sur: 68.45 m colinda con Carlos Alejandro Flores Tapia; al oriente: 42.62 m colinda con Avenida Profa. María del Refugio Alejandro Tarello; al poniente: 37.98 m colinda con Rocío Arely Flores Tapia. Superficie aproximada de 2,987.96 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 28 de octubre del 2009.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

3998.-11, 17 y 20 noviembre.

Exp. 11,895/188/2009, EL C. JESUS GABRIEL FLORES TAPIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle de Fidel Negrete sin número, del poblado de San Buenaventura, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 57.54 m colinda con Rocío Arely Flores Tapia; al sur: 57.54 m colinda con Víctor Manuel Mercado Solano; al oriente: 37.98 m colinda con Carlos Alejandro Flores Tapia; al poniente: 37.98 m colinda con calle Fidel Negrete. Superficie aproximada de 2,172.39 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 28 de octubre del 2009.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

3999.-11, 17 y 20 noviembre.

Exp. 11,917/192/2009, EL C. CARLOS ALEJANDRO FLORES TAPIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Avenida Profesora María del Refugio Alejandro Tarello sin número, del poblado de San Buenaventura, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: en 2 líneas de 57.25 m colinda con Fraccionamiento Azaleas y 36.42 m con Juan Carlos Mercado Solano; al sur: 89.45 m colinda con Arturo Flores Tapia; al oriente: en 2 líneas de 27.55 m colinda con Juan Carlos Mercado Solano y 11.70 m con Avenida Profa. María del Refugio Alejandro Tarello; al poniente: 37.98 m colinda con Lorena Flores Tapia. Superficie aproximada de 2,541.59 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 28 de octubre del 2009.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

4000.-11, 17 y 20 noviembre.

Exp. 9,291/179/2009, EL C. JESUS TOLEDANO GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Comunidad de San Pedro La Hortaliza, municipio de Almoloya de Juárez, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 20.00 m colinda con Bartolo Abraham; al sur: 20.00 m colinda con carretera Toluca Zitácuaro; al oriente: 40.00 m colinda con Bartolo Abraham; al poniente: 40.00 m colinda con José Dolores Abraham. Superficie aproximada de 800.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 22 de octubre del 2009.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

4008.-11, 17 y 20 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

Exp. 76/09/09, LA C. MARIA DE LOURDES VASQUEZ LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje denominado "La Cruz", Barrio de Santo Domingo, municipio de Jocotitlán, distrito judicial de Ixtlahuaca, mide y linda: al norte: en cuatro líneas 43.25 m, 12.36 m, 12.93 m y 4.08 m colinda con Gumersindo Cárdenas, Lucía Sánchez López y Alicia Salinas Cruz de López y sus cinco hijos; al sur: en cuatro líneas 42.85 m, 4.08 m, 10.30 m y 12.93 m con Agustina Enríquez Viuda de Sánchez y Alicia Salinas Cruz de López y sus cinco hijos; al oriente: en tres líneas 43.25 m, 20.80 m y 3.50 m con Alicia Salinas Cruz de López y sus cinco hijos y privada familiar; y al poniente: en dos líneas 33.30 m y 30.90 m con Vicenta Espinoza y Margarita Cedillo. Con superficie aproximada de 2,793.47 metros cuadrados.

La C. Registradora de la Propiedad de la Oficina Registral de Ixtlahuaca, M. en D. Rosalva Romero Salazar, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Ixtlahuaca, México, a 4 de noviembre del 2009.-Rúbrica.

4005.-11, 17 y 20 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O S**

Exp. 723-19/2009, ADOLFO CALVA TELLEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en El Xhitey, municipio de Jilotepec, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 413.94 m con Antonio Espinoza Ruiz; al sur: 408.01 m con Adolfo Calva Téllez; al oriente: 429.15 m con Ejido de las Huertas y Xhixhata, A.C.; al poniente: 579.39 m con Ejido de Huertas y Xhixhata. Superficie aproximada de 21-98-68 hectáreas.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 27 de octubre del 2009.-C. Registrador, Lic. Carlos Alberto Chimal Rostro.-Rúbrica.

4006.-11, 17 y 20 noviembre.

Exp. 724-20/2009, MARIA GUADALUPE NAVA KINGSTON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Buenavista, municipio de Jilotepec, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 106.00 m con camino; al sur: 115.00 m con María Guadalupe Nava Kingston; al oriente: 221.00 m con Ascensión Zúñiga Santiago; al poniente: 214.00 m con María Guadalupe Nava Kingston. Superficie aproximada de 22,625.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 27 de octubre del 2009.-C. Registrador, Lic. Carlos Alberto Chimal Rostro.-Rúbrica.

4007.-11, 17 y 20 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O S**

Exp. 11511/88/09, C. HERMELINDA RAMOS FERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote No. 76, manzana No. 04, colonia Los Aguiluchos, Secc. Carrizales, (Fracc. 3 del lote 15, de la Ex Hacienda de Sta. Inés), municipio de Nextlalpan, distrito judicial de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al noreste: 15.27 m y linda con lote No. 77; al noroeste: 10.00 m y linda con calle Cenzontles; al sureste: 9.93 m y linda con propiedad privada; al suroeste: 15.36 m y linda con lote No. 75. Superficie aproximada de 152.55 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 29 de octubre del 2009.-El C. Registrador de la Propiedad del distrito judicial de Zumpango, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

4021.-11, 17 y 20 noviembre.

Exp. 11512/89/09, C. RICARDO ALTAMIRA SEGOVIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote No. 20, manzana No. 02, colonia Los Aguiluchos, Secc. Carrizales, (Fracc. 3 del lote 15, de la Ex Hacienda de Sta. Inés), municipio de Nextlalpan, distrito judicial de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al noroeste: 10.00 m y linda con

calle Aguilas; al sureste: 10.00 m y linda con lote No. 39; al noreste: 18.00 m y linda con lote No. 21; al suroeste: 18.00 m y linda con lote No. 19. Superficie aproximada de 180.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 29 de octubre del 2009.-El C. Registrador de la Propiedad del distrito judicial de Zumpango, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

4021.-11, 17 y 20 noviembre.

Exp. 11513/90/09, C. JOSE ESPINOSA MATURANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle s/n, (Toledo), en Barrio España, Cuevas, municipio de Zumpango, distrito judicial de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al norte: 21.30 m con calle s/n (Toledo); al oriente: 20.50 m con calle s/n (Badajos); al sur: 25.24 m con Ascención Aguirre Quintero; al poniente: 20.50 m colindante Francisco Aguirre Maturano. Superficie aproximada de 477.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 29 de octubre del 2009.-El C. Registrador de la Propiedad del distrito judicial de Zumpango, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

4021.-11, 17 y 20 noviembre.

Exp. 11514/91/09, C. LUCIO MONTES GODINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle del Pino s/n, Bo. Los Zamoras, Santa María Ajoloapan, municipio de Hueyoptla, distrito judicial de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al norte: 11.70 m colinda con Prop. Fabián Crispín Ferrer; al oriente: 27.87 m colinda con Prop. Tomasa Montes Montes; al sur: 11.97 m colinda con calle del Pino; al poniente: 29.35 m colinda con Prop. Vicente Montes Godínez. Superficie aproximada de 329.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 29 de octubre del 2009.-El C. Registrador de la Propiedad del distrito judicial de Zumpango, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

4021.-11, 17 y 20 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

Exp. 653/15/09, LA C. VERONICA CRUZ GRANADA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la jurisdicción de San Martín Cachuapán, municipio de Villa del Carbón, distrito judicial de Jilotepec, mide y linda: al norte: 40.50 mts. con Isaid Rueda Cruz, al sur: 37.60 mts. con calle, al oriente: 48.00 mts. con calle, al poniente: 67.50 mts. con Eleuterio Reyes. Superficie aproximada de: 2,128.78 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 30 de septiembre de 2009.-C. Registrador

Auxiliar del Instituto de la Función Registral Distrito de Jilotepec, Luis Alejandro Reyes Olvera.-Oficio número 202GIA00009 de fecha 25/02/09.-Rúbrica.

4022.-11, 17 y 20 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O S**

Exp. 17062/524/08, LA C. FIDELA FIESCO CANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "El Bodito", ubicado en el Barrio Anal, municipio de Teoloyucan, distrito judicial de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 32.10 mts. con Severa Cano, actualmente Fernanda Fiesco Cano, al sur: 32.0 mts. con Adrián Fiesco Cano, al oriente: 11.42 mts. con Severa Cano López, al poniente: 10.92 mts. con Victoria Fiesco Cano. Superficie aproximada: 357.81 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 6 de octubre de 2009.-C. Registrador, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

4022.-11, 17 y 20 noviembre.

Exp. 13690/177/09, LA C. BEATRIZ BECERRIL HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Obreros número 19, barrio El Carmen, San Mateo Ixtacalco, distrito judicial de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 20.90 mts. con Juan Navarrete Barrios, actualmente Ricardo Everardo Navarrete Montoya, al sur: 21.65 mts. con Teresa Choreño Ramírez, al oriente: 5.82 mts. con Teresa Choreño Ramírez, al poniente: 6.17 mts. con calle Obreros. Superficie aproximada: 110.25 metros cuadrados. Superficie de construcción: 20.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 2 de octubre de 2009.-C. Registrador, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

4022.-11, 17 y 20 noviembre.

Exp. 13688/175/09, EL C. NESTOR VEGA NAVARRO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tenor", ubicado en la Avenida 16 de Septiembre, municipio de Cuautitlán, distrito judicial de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 9.25 mts. con Régula Nieto Reséndiz, actualmente Alfonso Valente Sánchez Reséndiz, al sur: 9.25 mts. con Marino Castañeda, actualmente Marina Solano Castañeda, al oriente: 5.28 mts. con Régula Nieto Reséndiz, actualmente Alfonso Valente Sánchez Reséndiz, al poniente: 5.28 mts. con Avenida 16 de Septiembre. Superficie aproximada: 48.84 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 2 de octubre de 2009.-C. Registrador, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

4022.-11, 17 y 20 noviembre.

Exp. 13686/173/09, LA C. INES JIMENEZ PRADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "El Puente", ubicado en el barrio de Cuaxoxoca, municipio de Teoloyucan, distrito judicial de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 27.00 mts. con Fidel León y Marco Antonio Rodas M., actualmente Lorena Serrano, Santos y Angélica García Estrella, al sur: 27.00 mts. con María Victoria Diez Sánchez, al oriente: 10.00 mts. con calle Frontera, al poniente: 10.00 mts. con Apolinar Corona Palma, actualmente Apolinar Corona Palmas. Superficie aproximada: 270 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 2 de octubre de 2009.-C. Registrador, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

4022.-11, 17 y 20 noviembre.

Exp. 13683/170/09, EL C. ABEL GARCIA VACA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terreno que se encuentra ubicado en domicilio conocido s/n, paraje denominado "Sector las Milpas" del Barrio Axotlán, municipio de Cuautitlán Izcalli, distrito judicial de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 23.634 mts. con Rosa Barrera, al sur: 23.728 mts. con calle Atecoli, al este: 14.497 mts. con calle Tlahui, al oeste: 14.415 mts. con Enrique Valdez Melgarejo. Superficie aproximada de: 342.175 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 2 de octubre de 2009.-C. Registrador, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

4022.-11, 17 y 20 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O S**

Exp. 1873/333/09, RICARDA LAURA MARTINEZ MENDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Aguacahuatl", ubicado en San Juan Totolapan, municipio de Tepetlaotoc, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 30.00 m con vereda, sur: 15.00 m con Juana Méndez Martínez, sur: en tres líneas 22.00, 17.50 y 22.00 m con camino El Calvario, oriente: 90.00 m con vereda, oriente: dos líneas 73.00 y 51.00 m con Eleuterio Méndez Martínez, poniente: 199.00 m con Arcadio Martínez López, poniente: 20.00 m con Juana Méndez Martínez. Superficie aproximada de 13,747.03 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 21 de octubre del 2009.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

4023.-11, 17 y 20 noviembre.

Exp. 1877/334/09, ALONSO HERNANDEZ CATARINA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Cuapachuca", ubicado en colonia Buenos Aires, calle Tule s/n, municipio de Tezoyuca, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 5.85 m con calle sin nombre, sur: 5.85 m con Juan González, oriente: 17.00 m con Alonso Hernández Magdaleno, poniente: 17.00 m con Francisco Segundo González. Superficie aproximada de 100.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 21 de octubre del 2009.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

4023.-11, 17 y 20 noviembre.

Exp. 1881/335/09, CLAUDIA VAZQUEZ ESCALANTE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Techalotla", ubicado en el barrio del Calvario de la 2da. Demarcación, municipio de Tepetlaoxtoc, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 8.91 m con Cecilia Indhira Vázquez Escalante, sur: 8.80 m con camino, oriente: 13.54 m con María de la Luz Escalante Martínez, poniente: 13.47 m con Marcelino Escalante Martínez. Superficie aproximada de 119.57 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 21 de octubre del 2009.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

4023.-11, 17 y 20 noviembre.

Exp. 1884/336/09, CECILIA INDHIRA VAZQUEZ ESCALANTE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Techalotla", ubicado en el barrio del Calvario de la 2da. Demarcación, municipio de Tepetlaoxtoc, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 9.80 m con Avenida Chapultepec, sur: 8.91 m con Claudia Vázquez Escalante, oriente: 11.46 m con María de la Luz Escalante Martínez, poniente: 15.13 m con Marcelino Escalante Martínez y Remedios Escalante Martínez. Superficie aproximada de 119.13 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 21 de octubre del 2009.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

4023.-11, 17 y 20 noviembre.

Exp. 1886/337/09, ROMEO VASQUEZ LOERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tlatlatela", ubicado en la Tercera Demarcación, barrio de San Vicente, municipio de Tepetlaoxtoc, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 41.10 m con Leonardo Flores, sur: 66.35 m con Cirilo Martínez y Andrea Cantú, oriente: 53.50 m con calle, poniente: 59.50 m con calle Barranca, poniente: 8.80 m con calle Barranca. Superficie aproximada de 2,908.75 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 21 de octubre del 2009.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

4023.-11, 17 y 20 noviembre.

Exp. 1889/338/09, JUAN CORONADO DOMINGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Xahuen", ubicado en el barrio de la Ascención,

municipio de Tezoyuca, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 22.05 m con Isolina Molina González, sur: 22.30 m con Eduardo Jiménez A., oriente: 9.60 m con Ricardo Contla M., poniente: 10.14 m con calle Continuación Francisco Javier Mina. Superficie aproximada de 218.81 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 21 de octubre del 2009.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

4023.-11, 17 y 20 noviembre.

Exp. 1893/339/09, MARTIN DELGADILLO FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Otlica", ubicado en el poblado de Tequisistlán, municipio de Tezoyuca, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 12.60 m con Felipe Peralta, sur: 12.60 m con calle Privada ahora Cerrada Otlica, oriente: 35.00 m con José Delgadillo Flores, poniente: 35.00 m con María de la Paz Delgadillo Flores. Superficie aproximada de 441.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 21 de octubre del 2009.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

4023.-11, 17 y 20 noviembre.

Exp. 1897/340/09, MARIA DE LA PAZ DELGADILLO FLORES, promueve inmatriculación administrativa, del lote dos del inmueble denominado "Otlica", ubicado en el poblado de Tequisistlán, municipio de Tezoyuca, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 12.60 m con Felipe Peralta Pineda, sur: 12.60 m con calle Privada ahora Cerrada Otlica, oriente: 35.00 m con Martín Delgadillo, poniente: 35.00 m con Josefina Delgadillo. Superficie aproximada de 441.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 21 de octubre del 2009.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

4023.-11, 17 y 20 noviembre.

Exp. 1902/341/09, JOSEFINA DELGADILLO FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Otlica", ubicado en el poblado de Tequisistlán, municipio de Tezoyuca, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 12.60 m con Felipe Peralta Pineda, sur: 12.60 m con calle Privada ahora Cerrada Otlica, oriente: 35.00 m con María de la Paz Delgadillo Flores, poniente: 35.00 m con María del Carmen Delgadillo Alvarez. Superficie aproximada de 441.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 21 de octubre del 2009.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

4023.-11, 17 y 20 noviembre.

Exp. 1905/342/09, MARIA DEL CARMEN DELGADILLO ALVAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Otlíca", ubicado en el poblado de Tequisistlán, municipio de Tezoyuca, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 28.00 m con Alejandro García, sur: 25.00 m con Gloria Ríos, oriente: 41.50 m con Josefina Delgadillo y calle Privada Cerrada Otlíca, oriente: 35.50 m con Alejandra Delgadillo, poniente: 77.00 m con Martha Capistrán. Superficie aproximada de 2,161.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 21 de octubre del 2009.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

4023.-11, 17 y 20 noviembre.

Exp. 1908/343/09, JESUS CHAVEZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Zentecatl", ubicado en Segunda Cerrada de Narciso Mendoza, barrio de Belem, municipio de Papalotla y distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 24.10 m con Jesús Pantoja Cobarrubias, sur: 24.10 m con José Roberto Mendoza López, oriente: 9.50 m con Cerrada de Narciso Mendoza, poniente: 9.50 m con José Roberto Mendoza López. Superficie aproximada de 228.95 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 21 de octubre del 2009.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

4023.-11, 17 y 20 noviembre.

Exp. 1911/344/09, JUANA GARCIA AGUILAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tescachica", ubicado en el barrio de San Vicente, Tercera Demarcación de la cabecera municipal de Tepetlaoxtoc, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 34.50 m con Félix Ramírez de la Vega, sur: 34.50 m con Virginia Ramírez de la Vega, oriente: 10.00 m con José Luis Fonseca Soto, poniente: 10.00 m con calle Cuauhtémoc. Superficie aproximada de 345.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 21 de octubre del 2009.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

4023.-11, 17 y 20 noviembre.

Exp. 1915/345/09, CANDIDO FONSECA PAXTIAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Chihuahuaco", ubicado en el barrio de San Vicente Tercera Demarcación de la Cabecera Municipal de Tepetlaoxtoc, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 21.90 m con Abel Paxtian Organista, norte: 10.00 m con Abel Paxtian Organista, norte: 15.10 m con Federico Fonseca Paxtian, sur: 37.25 m con Luis Andrés Fonseca Paxtian, oriente: 21.10 m con calle, poniente: 30.00 m con Reyna Alvarez Morales y Juana Morales Martínez. Superficie aproximada de 915.35 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 21 de octubre del 2009.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

4023.-11, 17 y 20 noviembre.

Exp. 1917/346/09, CANDIDO FONSECA PAXTIAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Huicalco", ubicado en el barrio de la Asunción, Cuarta Demarcación de la Cabecera Municipal de Tepetlaoxtoc, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 91.00 m con Federico Fonseca Paxtian, sur: 91.50 m con Demetria Cando Morales, oriente: 39.86 m con camino, poniente: 38.16 m con camino. Superficie aproximada de 3,559.66 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 21 de octubre del 2009.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

4023.-11, 17 y 20 noviembre.

Exp. 1919/347/09, ARMANDO REYES MENDOZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Mexoxotla", ubicado en San Antonio Tepetitlán, municipio de Chiautla, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 25.40 m con campo deportivo, sur: 14.70 m con Angel Reyes, sur: 5.40 m con Privada 5 de Mayo, oriente: 64.50 m con Hilario Reyes, poniente: 51.83 m con Julio Roldán, poniente: 2.70 m con Angel Reyes, poniente: 14.40 m con Angel Reyes. Superficie aproximada de 1,505.50 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 21 de octubre del 2009.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

4023.-11, 17 y 20 noviembre.

Exp. 1921/348/09, ABUNDIO GONZALEZ ROMERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Avileco", ubicado en el pueblo de San Bernardo Tlalmimilolpan, municipio de Tepetlaoxtoc, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 34.30 m con calle Miguel Hidalgo, noroeste: 49.80 m con calle Miguel Alemán, sur: 44.60 m con calle Colosio, sur-oeste: 47.30 m con calle Central, oriente: 113.40 m con Antonio González Romero, poniente: 30.80 m con propiedad privada de Abundio González Romero. Superficie aproximada de 6,212.20 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 21 de octubre del 2009.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

4023.-11, 17 y 20 noviembre.

Exp. 1923/349/09, YOLANDA PEREZ SUAZO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "La Venta", ubicado en el barrio de la Ascención, municipio de Tezoyuca, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 15.50 m con David Roldán Ramos, sur: 15.50 m con Marco

Antonio García Zúñiga, oriente: 30.50 m en tres líneas, oriente: 18.50 m con Martha Roldán Cruz, oriente: 6.00 m con Privada Sin Nombre, oriente: 6.00 m con Víctor Almaraz Rubio, poniente: 30.50 m con Antonio Molina Safas. Superficie aproximada de 472.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 21 de octubre del 2009.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

4023.-11, 17 y 20 noviembre.

Exp. 1925/350/09, GENARO MARTINEZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Netzahualcóyotl", ubicado en el barrio de la Concepción, municipio de Tezoyuca y distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 24.30 m con Marcelino Ramos R., sur: 23.50 m con callejón que desemboca al Panteón Municipal, oriente: 30.30 m con Rafael Olivares Velázquez, poniente: 30.00 m con Bruno Roldán Avila. Superficie aproximada de 727.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 21 de octubre del 2009.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

4023.-11, 17 y 20 noviembre.

Exp. 1927/351/09, ALBERTO MARTIN VALENCIA CARRILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "La Cueva", ubicado en la comunidad de San Bernardo Tlalmimilolpan, municipio de Tepetlaoxtoc, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 58.37 m con Cerrada Central, norte: 64.00 m con Cerrada Central, norte: 64.69 m con Cerrada Central, sur: 193.10 m con calle Barranca, oriente: 23.23 m con Ángel Castro, poniente: 123.29 m con René Ramírez Caballero y Marcela Ramírez Ramírez. Superficie aproximada de 14,090.77 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 21 de octubre del 2009.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

4023.-11, 17 y 20 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 139 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura pública número 2054 (DOS MIL CINCUENTA Y CUATRO) del volumen 67 (SESENTA Y SIETE) del Protocolo Ordinario a mi cargo, de fecha 16 de octubre de 2009, el **JORGE CASTELLANOS CUEVAS** radicó ante mí la sucesión intestamentaria a bienes del señor **JORGE ALFREDO CASTELLANOS SANTOS**, repudiando la herencia que le pudiera corresponder a dicha sucesión, en la sucesión testamentaria o intestamentaria a bienes del señor **ERNESTO CASTELLANOS VELAZQUEZ** y la radicación de la sucesión testamentaria a bienes del señor **ERNESTO CASTELLANOS VELAZQUEZ** a solicitud del señor **JORGE CASTELLANOS CUEVAS**, de igual manera DICHA PERSONA ACEPTA LA HERENCIA INSTITUIDA EN SU FAVOR ACEPTANDO EL CARGO DE ALBACEA

conferido por el Autor de la Sucesión, quedándole formalmente discernido, protestando su fiel y leal desempeño, manifestando que formulará el inventario y el avalúo de los bienes dejados por el Autor de la Sucesión a su fallecimiento.

Lo que se hace constar de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Para su publicación dos veces, de siete en siete días, para los efectos del artículo 13 del Código Civil Federal.

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 5 de noviembre de 2009.

LICENCIADA ARABELA OCHOA VALDIVIA.-RUBRICA.
NOTARIA PUBLICA NUMERO 139
DEL ESTADO DE MEXICO.

4009.-11 y 23 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA No. 110 DEL ESTADO DE MEXICO
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura número 17,685, del volumen 445, de fecha 23 de octubre de 2009, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se llevó a cabo la radicación de la sucesión testamentaria a bienes de la señora EMILIA MARIA DE LAS NIEVES ISLA Y SAIZ, compareciendo los señores MARIA DE LOS ANGELES RODRIGUEZ ISLA y VICENTE JORGE RODRIGUEZ ISLA por su propio derecho y en representación de los señores CECILIA, MARIA TERESA, JOSE ALBERTO PELAYO y MARIA GUADALUPE COVADONGA todos de apellidos RODRIGUEZ ISLA, en su carácter de únicos y universales herederos, quienes aceptaron la herencia universal otorgada en su favor, reconociendo la validez del testamento otorgado por la autora de la sucesión, asimismo la señora MARIA DE LOS ANGELES RODRIGUEZ ISLA aceptó el cargo de albacea y manifestó que formulará el inventario de los bienes.

Nota: Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, por dos veces de siete, en siete días.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a 23 de octubre de 2009.

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS FRANCISCO CASTRO SUAREZ.-
RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 110 DEL ESTADO DE MEXICO.

1486-A1.- 11 y 23 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA No. 110 DEL ESTADO DE MEXICO
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura número 17,665, del volumen 445, de fecha 21 de octubre de 2009, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se llevó a cabo la radicación de la sucesión testamentaria a bienes del señor GUSTAVO RODOLFO CALDERON Y GARCIA, compareciendo la señora GEORGINA GIRON Y ROJON, en su carácter de única y universal heredera, quien aceptó la herencia universal otorgada en su favor, reconociendo la validez del testamento otorgado por el autor de la sucesión, asimismo el señor LUIS RODOLFO CALDERON GIRON aceptó el cargo de albacea y manifestó que formulará el inventario de los bienes.

Nota: Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, por dos veces de siete, en siete días.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a 21 de octubre de 2009.

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS FRANCISCO CASTRO SUAREZ.-
RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO No. 110 DEL ESTADO DE MEXICO.

1486-A1.- 11 y 23 noviembre.

NOTARIA PUBLICA No. 110 DEL ESTADO DE MEXICO
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, se hace saber, que por escritura pública número 17,697 de fecha 27 de octubre de 2009, otorgada ante la fe del suscrito notario, la señora OFELIA NAVARRO VAZQUEZ en su carácter de única y universal heredera acepta la herencia y el cargo de albacea, instituido en su favor por el señor LUIS SOTO GARCIA, reconociendo la validez del testamento otorgado por el autor de la sucesión, manifestando que en su oportunidad formularán el inventario correspondiente.

Nota: Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO, por dos veces de siete, en siete días.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a 30 de octubre de 2009.

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS FRANCISCO CASTRO SUAREZ.-
RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO No. 110

1486-A1.- 11 y 23 noviembre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 36 DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

Por instrumento número 25,431, del volumen (DCLXXI) ordinario, de fecha seis de noviembre del dos mil nueve, pasada ante la fe de la suscrita notario, se hizo constar la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor SAMUEL SALGADO LAZCANO, a solicitud de los señores VIRGINIA AMELIA CASAS ALFARO, GUILLERMINA SALGADO CASAS, LUIS SALGADO CASAS y NATALIA SALGADO CASAS, la primera de los mencionados en su carácter de cónyuge supérstite y los demás nombrados en su carácter de hijos legítimos del autor y presuntos herederos, declarando que no tienen conocimiento de que exista persona alguna diversa a ellos con igual o mejor derecho a heredar, manifestando que procederán a reconocer sus derechos hereditarios y a designar albacea de la sucesión.

Lo que doy a conocer en cumplimiento del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Para su publicación de dos veces de 7 en 7 días.

Cuautitlán Izcalli, México, a 6 de noviembre del 2009.

LIC. LAURA PATRICIA GARCIA SANCHEZ.- RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 36 DEL ESTADO DE MEXICO.

1486-A1.- 11 y 23 noviembre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 91 DEL ESTADO DE MEXICO
NICOLAS ROMERO, MEXICO

A V I S O N O T A R I A L

En la Notaría a mi cargo y bajo el número de instrumento 24,966 del volumen 536, de fecha 04 de noviembre de 2009, se hizo constar la radicación de la sucesión testamentaria a bienes de la señora YOLANDA MURILLO VILLANUEVA, que otorgó el señor MANUEL ALBERTO CLAUSSEL BAEZA en su carácter de "Único y Universal Heredero" de dicha sucesión, en la que reconoció la validez del testamento público abierto otorgado por la autora de la sucesión y aceptó la herencia instituida en su favor.

Asimismo el propio señor MANUEL ALBERTO CLAUSSEL BAEZA, aceptó el cargo de albacea que le fuera conferido, protestando su legal desempeño, y manifestó que procederá a formular el inventario y avalúo de los bienes de la masa hereditaria de dicha sucesión.

Nicolás Romero, Estado de México, a 05 de noviembre de 2009.

LIC. MA. GUADALUPE PEREZ PALOMINO.- RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 91 DEL ESTADO DE MEXICO.

1486-A1.- 11 y 23 noviembre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 89 DEL ESTADO DE MEXICO
CON RESIDENCIA EN CUAUTITLAN

A V I S O N O T A R I A L

13 de octubre del 2009.

AVISO DE LA INFORMACION TESTIMONIAL,
RECONOCIMIENTO DE LA CALIDAD DE HEREDERO,
ACEPTACION DE LA HERENCIA Y DEL CARGO DE
ALBACEA EN LA SUCESION INTESTAMENTARIA DE DOÑA
EDUARDA RESENDIZ LUGO.

Mediante instrumento número 28,415, extendido el primero de octubre del año dos mil nueve, ante mí y en protocolo a mi cargo, en virtud de que no existe oposición alguna ni haber aparecido testamento de ninguna especie, fué rendida la respectiva información testimonial, y a consecuencia de la repudiación de herencia hecha por los hijos de la autora de la sucesión de nombres TOMAS, SILVIA, HERMELINDO, DOMINGA, CECILIA, ANA MARIA, ALEJANDRA, BENITA, FACUNDO, GUADALUPE y WENCESLAO de apellidos MARTINEZ RESENDIZ, fué reconocido único y universal heredero en la sucesión legítima de la finada doña EDUARDA RESENDIZ LUGO, su esposo y cónyuge supérstite don CRUZ MARTINEZ MARTINEZ, quien en ese acto aceptó la herencia universal y el cargo de albacea que legítimamente le corresponde, protestando su fiel y leal desempeño y agregando que continuará con el trámite de la sucesión hasta su conclusión.

Lo que se hace del conocimiento de los interesados para todos los efectos legales a que hubiere lugar.

ATENTAMENTE

El Notario Número Ochenta y Nueve del Estado de México con residencia en Cuautitlán.

LIC. ALVARO MUÑOZ ARCOS.- RUBRICA.

1486-A1.- 11 y 23 noviembre.